

ACTA 141 FOLIO 1
SALON CENTRAL DE SESIONES “LUIS CARLOS GALAN
SARMIENTO”

**ACTA No. 141 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES
ORDINARIAS DE PLENARIA
21 DE AGOSTO DE 2012 HORA DE INICIO: 02:00 P.M.**

PERIODO DE SESIONES EXTRORDINARIAS 2012

MESA DIRECTIVA DEL CABILDO MUNICIPAL

**URIEL ORTIZ RUIZ
Presidente**

**WILSON RAMÍREZ GONZALEZ
Primer Vicepresidente**

**CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
Segundo Vicepresidente**

**NUBIA SUAREZ RANGEL
Secretaria General**

CONCEJALES ELECTOS PERIODO 2012 - 2016 CON VOZ Y VOTO

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
JHON JAIRO CLARO AREVALO
HENRY GAMBOA MEZA
NANCY ELVIRA LORA
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
RAUL OVIEDO TORRA
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ**

ACTA 141 FOLIO 2

La señora secretaria: Buenas tardes para todos, primer llamado a lista sesión extraordinaria martes 21 de Agosto de 2012, honorables concejales.

PRIMER LLAMADO A LISTA

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	PRESENTE
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	PRESENTE
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
NANCY ELVIRA LORA	PRESENTE
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	PRESENTE
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
RAUL OVIEDO TORRA	PRESENTE
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	PRESENTE
WILSON RAMIREZ GONZALEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ	

La señora Secretaria: Señor presidente me permito informarle han contestado a lista diez (10) Honorables Concejales, hay Quórum decisorio señor presidente.

El Presidente: Habiendo quórum decisorio abrimos la sesión secretaria favor el orden del día.

La Señora Secretaria: Así será señor presidente. Me permito dar lectura a él orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Consideración y aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de las actas corporativas de las sesiones plenarias extraordinarias del mes de Agosto de 2012:

ACTA 141 FOLIO 3

Acta numero 134 del 01 de Agosto de 2012

Acta 135 del 13 de Agosto de 2012

Acta 136 del 14 de Agosto de 2012

Acta 137 del 15 de Agosto de 2012

Acta 138 del 16 de Agosto de 2012

Acta 139 del 19 de Agosto de 2012

Acta 140 del 20 de Agosto de 2012

Acta 141 del 21 de Agosto de 2012

- 4. Estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo numero 050 por medio del cual se confirman los perfiles de aportes autorizados en los acuerdos 136 de 2004 y 064 de 2009 para el sistema del servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros para Bucaramanga y su área metropolitana.**

- 5. Lectura de comunicaciones.**

- 6. Propositiones y asuntos varios Bucaramanga**

Clausura de las sesiones plenarias extraordinarias

Himno de la Republica de Colombia

Himno del Departamento de Santander

Himno de la ciudad de Bucaramanga

Intervención del señor presidente de la Corporación doctor Uriel Ortiz Ruiz

Intervención del señor Alcalde de Bucaramanga doctor Luis Francisco Bohórquez Pedraza.

Aprobación del acta final, acta final acta corporativa numero 141 de fecha martes 21 de Agosto de 2012.

**Bucaramanga martes 21 de agosto de 2012 Hora (02:00 P.M)
Firma el Presidente Uriel Ortiz Ruiz, el primer
Vicepresidente Wilson Ramírez González, el segundo
Vicepresidente Cristian Alberto Arguello Gómez, la
Secretaria General Nubia Suarez Rangel.**

2. Consideración y Aprobación del Orden del Día.

El Presidente: En consideración el orden del día lo aprueban los Honorables Concejales.

ACTA 141 FOLIO 4

La señora Secretaria: Ha sido aprobado el orden del día señor Presidente.

La señora Secretaria: Continuamos con el tercer punto del orden del día.

3. Aprobación de las actas corporativas de las sesiones plenarias extraordinarias del mes de Agosto de 2012:

Acta numero 134 del 01 de Agosto de 2012

Acta 135 del 13 de Agosto de 2012

Acta 136 del 14 de Agosto de 2012

Acta 137 del 15 de Agosto de 2012

Acta 138 del 16 de Agosto de 2012

Acta 139 del 19 de Agosto de 2012

Acta 140 del 20 de Agosto de 2012

El Presidente: En consideración las actas leídas las aprueban los honorables Concejales?

La señora Secretaria: Ha sido aprobada señor Presidente las actas corporativas.

El Presidente: Continuamos.

La señora Secretaria: Así será señor presidente continuamos con el cuarto punto del orden del día.

4. Estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo numero 050 por medio del cual se confirman los perfiles de aportes autorizados en los acuerdos 136 de 2004 y 064 de 2009 para el sistema del servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros para Bucaramanga y su área metropolitana.

El Presidente: Secretaria informe quien es el ponente y que secretarios fueron citados e invitados.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, señor presidente el ponente es el honorable concejal Edgar Suarez Gutiérrez, me permito informarle presidente que para el

ACTA 141 FOLIO 5

estudio del presente proyecto de acuerdo, fueron citados los siguientes funcionarios:

Doctora Martha Rosa Amira Vega Blanco, Secretaria de Hacienda se encuentra en el recinto.

Doctor Alberto Malaver Serrano Hernández, Jefe de presupuesto, se encuentra también en el recinto.

Doctora Carmen Cecilia Simijaca Agudelo, Secretaria Jurídica del Municipio, no ha llegado hasta el momento señor presidente.

También fueron invitados señor presidente la doctora Consuelo Ordoñez de Rincón directora del Área Metropolitana de Bucaramanga hasta el momento no ha llegado.

Gerente de Metro línea el doctor Jaime Rodríguez Ballesteros hasta el momento no ha llegado señor presidente, esos son los funcionarios citados.

El Presidente: Vamos a declarar un receso de 15 minutos mientras llegan los funcionarios, secretaria favor llamarlos para que agilicen su paso.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, así se hará.

La señora secretaria: Así será señor presidente verificación de quorum honorable concejales.

VERIFICACIÓN DE QUORUM

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	PRESENTE
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	PRESENTE
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	PRESENTE
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	PRESENTE
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
NANCY ELVIRA LORA	PRESENTE
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	PRESENTE
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	

ACTA 141 FOLIO 6

CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
RAUL OVIEDO TORRA	PRESENTE
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	PRESENTE
WILSON RAMIREZ GONZALEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE

La señora Secretaria: Señor presidente me permito informarle han contestado a lista catorce (14) Honorables Concejales, hay Quórum decisorio señor presidente.

El Presidente: Habiendo quórum decisorio y ya se encuentra con nosotros la doctora Carmen Cecilia Simijaca Secretaria de la Jurídica del Municipio, la doctora Martha Vega Secretaria de Hacienda, el doctor Alberto Malaver y también los delegados de Metro línea se encuentran presentes, dándole un saludo muy especial a todos los concejales y concejales, a todos los presentes en la tarde de hoy, ya también se encuentra con nosotros el ponente de este proyecto, secretaria leamos la ponencia y el informe de Comisión.

La señora Secretaria: Así se hará señor presidente. Me permito señor presidente dar lectura a la constancia, ponencia e informe de aprobación en primer debate.

CONSTANCIA DE APROBACION EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Publico del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 050 de Agosto 09 de 2012, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMAN LOS PERFILES DE APORTES AUTORIZADOS EN LOS ACUERDOS 036 DE 2004 Y 064 DE 2009, PARA EL SISTEMA DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA”**. Siendo aprobado por la Comisión con sus respectivas modificaciones, como se registra en el Acta No.013-12, realizada el día dieciséis (16) de Agosto de 2012, en Primer Debate.

Firma la secretaria Liliana Marcela Mejía Acevedo.

Me permito señor presidente dar lectura a la parte pertinente del informe de Comisión.

ACTA 141 FOLIO 7

Que para el estudio de este presente Proyecto de Acuerdo asistieron los Honorables Concejales: MARTHA ANTOLINEZ GARCIA, NANCY ELVIRA LORA, JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL, HENRY GAMBOA MEZA, DIEGO FRAN ARIZA PEREZ, EDGAR SUAREZ GUTIERREZ Y DIONICIO CARRERO CORREA, todos ellos miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y los

Que la ponencia del presente Proyecto de Acuerdo fue asignada por el Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, al Honorable Concejal **EDGAR SUAREZ GUTIERREZ**, en cumplimiento del Artículo 167 del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga o Acuerdo Municipal No. 072 de 2009.

El honorable concejal ponente presento ponencia escrita favorable, la cual fue escuchada por los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito público, esta es sometida a votación y es aprobada, se da lectura a la exposición de motivos y esta es aprobada, se da lectura al artículo primero por parte de la secretaria esta es sometida a votación y es aprobada por unanimidad por la Comisión, se da lectura al artículo segundo este es aprobado el original del proyecto de acuerdo es aprobado por unanimidad, para los literales de los considerandos estos fueron aprobados con modificaciones realizadas en la Comisión, se da lectura al preámbulo y al titulo este es aprobado por la Comisión los originales del proyecto de acuerdo, concluido el estudio del primer debate del proyecto 050 de Agosto 09 de 2012, el presidente de la Comisión propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la Corporación sea trasladado a la plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate y este es aprobado por la Comisión por unanimidad, este informe de Comisión tiene su sustento legal en los artículos 95 y 180 del acuerdo municipal 072 de Octubre 9 de 2009 o reglamento interno del Concejo de Bucaramanga firma el presidente de la Comisión Henry Gamboa Meza y la Secretaria Liliana Marcela Mejía Acevedo.

Me permito señor presidente dar lectura a la ponencia del proyecto de acuerdo.

CONCEJAL PONENTE: EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Me correspondió por designación del señor Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, dar ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 050 del 09 de Agosto de 2012 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMAN LOS PERFILES DE APORTES AUTORIZADOS EN LOS ACUERDOS 036 DE 2004 Y 064 DE 2009, PARA EL SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPILATANA”** del cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Confirmar el perfil de aportes autorizados en los Acuerdos Municipales 036 de 2004 y 069 de 2009 para el SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPILATANA

DESARROLLO DE LA PONENCIA

MARCO CONSTITUCIONAL

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.”

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

MARCO LEGAL

EL DECRETO 111 DE 1996 ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO

El Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, todas las cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, *la Ley Orgánica del Presupuesto, tiene características constitucionales especiales , precisamente por ser Ley Orgánica*

El Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996 y las Leyes 617 de 2000 y 819 de 2003. Sobre las vigencias futuras ordinarias fueron consagradas desde la Ley 179 de 1994 cuyo artículo 23 dispuso que podía autorizar el asumir obligaciones que afectaran presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se iniciara con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se llevara a cabo en cada una de ellas. El artículo 23 de dicha ley previó las vigencias futuras ordinarias para los entes territoriales (...) Por el contrario, el artículo 26 ibidem hacía relación a las vigencias futuras excepcionales para obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa, seguridad, así como para las garantías de las concesiones casos en los cuales se podía autorizar que se asumieran obligaciones que afectaran vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. *En este caso, no se hizo ninguna referencia a las entidades territoriales.*

En punto al principio de jerarquía normativa, y en cuanto concierne a las relaciones existentes entre las Leyes Orgánicas y las Leyes Ordinarias, la jurisprudencia constitucional ha puesto de presente que estas gozan de una "naturaleza jerárquica superior a las demás leyes que versen sobre el mismo contenido material, ya que éstas deben ajustarse a lo que organiza aquella"

LEY 819 DE 2003

"Por la cual se dictan normas Orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones," esta Ley denomina vigencias futuras, a los instrumentos de financiación de proyectos a nivel nacional y local. Las clasifica en vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras excepcionales. Dichas vigencias constituyen una excepción a la ejecución presupuestal anual, y, por tanto, deben tratarse con rigor y con un carácter extraordinario para cierta clase de proyectos de mediano y largo plazo, so pena de inducir en desorden la ejecución presupuestal y comprometer los programas de las administraciones futuras. Por ello, es imprescindible que las vigencias futuras excepcionales consulten metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano plazo.

Los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003 (9 de julio), Capítulo II sobre Normas Orgánicas Presupuestales de Disciplina Fiscal, distinguen el caso de vigencias futuras ordinarias, referido a la asunción de obligaciones que afectan presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicia con recursos de la vigencia fiscal en curso (art. 10), del evento de las vigencias futuras extraordinarias, para casos excepcionales, cuando se asumen obligaciones sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización (art. 11), exclusivamente para los casos de obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías de las concesiones. *Así, se tiene que los artículos 10 y 12, respectivamente, regulan el procedimiento para apropiar vigencias futuras ordinarias de carácter nacional y*

territorial; y el 11 para apropiar vigencias futuras excepcionales únicamente de carácter nacional.

El artículo 1º de la Ley 819. Se advierte que aun cuando el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 no dispone expresamente que su marco de aplicación se restringe al orden nacional, los elementos descritos en su contenido permiten establecer que ello es así.

LEY 1151 DE 2007 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 - 2010

Artículo 153: Proyectos Gasto Social. Para Proyectos de Gasto Público Social en los sectores de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, contenidos en el presente Plan de Desarrollo, que requieran para su ejecución cofinanciación por parte de las entidades territoriales, la asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por parte del Confis Territorial o el órgano que haga sus veces, podrá en el último año de Gobierno autorizar vigencias futuras ordinarias o excepcionales. Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura en materia de gasto social previstas en el presente Plan.

El Plan Nacional de Desarrollo es una Ley Ordinaria, la cual no puede estar por encima de una Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico de presupuesto o la Ley 819 de 2003. Este artículo 153 indujo en error a los entes territoriales para aprobar vigencias futuras excepcionales y apoyado con las Circulares Externas 02 de 2006 (15 de noviembre) y 07 de 2007 (20 de febrero), expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, donde habilitan a las entidades territoriales a apropiar vigencias futuras de carácter excepcional, para invertir en proyectos de importancia estratégica, siempre y cuando dicha facultad se incorpore previamente al Estatuto de Presupuesto

LEY 1483 DE DICIEMBRE 9 DE 2011

El Congreso de la Republica expidió el 9 de diciembre la Ley 1483 de 2011 la cual dicta normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

Esta importante Ley orgánica da el marco normativo a los entes territoriales y a los Concejos para autorizar y aprobar la figura presupuestal de las VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES; para ser utilizadas en determinados proyectos a iniciativa del gobierno local, para la asunción de obligaciones que afecten vigencias futuras, siempre y cuando previamente se cumpla con ciertos requisitos y se ajuste al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

DOCTRINA.

Sección Primera del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo
Radicación numero: 85001-23-31-000-2009-00032-02 Catorce de Julio de 2011

En conclusión, no cabe la menor duda de que ni el Decreto 111 de 1996 –que compila varias normas-, ni la Ley 819 de 2003 prevén la posibilidad de que entes territoriales comprometan vigencias futuras excepcionales; y de que mal puede interpretarse el silencio de la ley en este respecto como una autorización tácita. Cabe anotar que la diferencia fundamental entre las vigencias futuras ordinarias y las vigencias futuras excepcionales, radica, esencialmente, en que en las primeras

la ejecución se inicia con el presupuesto de la vigencia en curso, mientras que en las excepcionales, se afecta el presupuesto de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

Es sabido que, tratándose de una previsión normativa contenida en la Ley Orgánica del Presupuesto, goza de superior jerarquía, de modo que tanto la Ley Anual del Presupuesto de Apropriaciones de Rentas y Gastos, como la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, deben observar estrictamente sus mandatos. (...) Lo contrario, conduciría a desconocer el principio de jerarquía normativa que rige en nuestro ordenamiento jurídico. (...) De conformidad con las anteriores consideraciones

Sentencia C-478 de 1992 (M.P Eduardo Cifuentes Muñoz):

“Tanto la unidad de la República, como la autonomía de las entidades territoriales que la integran, constituyen principios fundamentales del ordenamiento constitucional, que necesariamente han de ser observados al decidir cualquier materia que involucre al mismo tiempo intereses Nacionales e intereses Regionales, Departamentales o Municipales. El fenómeno presupuestal es una de tales materias.

Sentencia C-836 de 2001

Establece el principio según el cual la doctrina del precedente judicial (aplicada en la jurisdicción constitucional) es aplicable, exactamente por las mismas razones jurídicas, al tratamiento de la jurisprudencia producida por la Corte Suprema de Justicia y por el Consejo de Estado.

“ (...) la Corte había dado pasos en el sentido de establecer un régimen único en el tratamiento de la jurisprudencia de las Altas Cortes: según esta tesis, toda jurisprudencia de Alta Corte adquiriría valor de precedente horizontal y vertical en virtud del principio de igualdad establecido en la Constitución. (...) en este orden de ideas dijo la Corte en 1995:

Si bien sólo la doctrina constitucional de la Corte Constitucional tiene el carácter de fuente obligatoria, es importante considerar que a través de la jurisprudencia - criterio auxiliar de la actividad judicial - de los altos órganos jurisdiccionales, por la vía de la unificación doctrinal, se realiza el principio de igualdad. Luego, sin perjuicio de que esta jurisprudencia conserve su atributo de criterio auxiliar, es razonable exigir, en aras del principio de igualdad en la aplicación de la ley, que los jueces y funcionarios que consideren autónomamente que deben apartarse de la línea jurisprudencial trazada por las altas cortes, que lo hagan, pero siempre que justifiquen de manera suficiente y adecuada su decisión, pues, de lo contrario, estarían infringiendo el principio de igualdad. (T-193 de 1995)

CONCLUSIONES

Si bien es cierto que los Acuerdos Municipales 036 de 2004 y 064 de 2009 se encuentran jurídicamente vigentes, también es cierto que para los entes territoriales y en especial sus Corporaciones Públicas (Asambleas y Concejos), en temas prioritarios como los Planes Departamentales de Agua, los Sistemas Integrados de Transporte Público y los Colegios en Concesión (comunicado de la

CGR); los cuales algunos de estos por la firma de los *CONVENIOS DE COFINANCIACION*, como es el caso de Bucaramanga, debemos dar seguridad jurídica a futuro a todos los actores que participan de las inversiones al Sistema de servicio público urbano de Transporte Masivo.

Con base en la Sentencia del Consejo de Estado 2009-00032-02 máximo órgano de la jurisdicción contencioso administrativo, la Contraloría General de la Republica y el Auditor General de la Republica en Circular Conjunta Externa del 5 de Agosto de 2011, tomando como base este precedente judicial precisa: que los contenidos de circulares sobre las vigencias futuras ordinarias y excepcionales en los municipios y departamentos e indica sobre las vigencias futuras excepcionales que (...) "si se hizo uso de ella, deberá proceder a adoptar los correctivos pertinentes a la mayor brevedad".

Pero también es cierto que el Gobierno y el Congreso de la Republica considerando el problema suscitado mediante la aplicación del artículo 153 de la Ley 1151 de 2007 (Plan Nacional de Desarrollo) y el precedente judicial, aprobó la Ley 1483 del 9 de Diciembre de 2011 que contiene la figura presupuestal de las vigencias futuras excepcionales.

Además en la actualidad existe en Metrolinea un "CONTROL DE ADVERTENCIA POR RIESGO DE DAÑO AL PATRIMONIO PUBLICO EN LA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLINEA S.A. EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE COFINANCIACION SUSCRITO EN EL 2005. De fecha julio 6 de 2.012, firmado por la Dra. SANDRA MORELLI RICO Contralora General de la República, Dr. ARGEMIRO CASTRO GRANADOS Contralor Departamental de Santander, Dra. MAGDA MILENA AMADO GAONA Contralora Municipal de Bucaramanga, Dra. MARIA MARGARITA BUENO GONZALEZ Contralora Municipal de Floridablanca.

"Se prevé que antes de finalizar el año 2012, se dé inicio a la fase III, pero para ello se hace necesario el compromiso ineludible de todas las entidades públicas que directa o indirectamente tengan que ver con el sistema como lo es el Área Metropolitana de Bucaramanga, la Gobernación de Santander, las Direcciones de Transito del Área, los municipios de Piedecuesta, Floridablanca, Girón y Bucaramanga. Así mismo, contar con el respaldo de los Concejos Municipales del Área Metropolitana como quiera que deben conceder las autorizaciones a los respectivos Alcaldes para comprometer las vigencias futuras para poder continuar con los compromisos adquiridos en materia de inversión por las respectivas administraciones municipales en los convenios interadministrativos."

PROPOSICIÓN

ADICIONAR A LOS CONSIDERANDOS

- Que en la circular conjunta externa de la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República con fecha del 05 de agosto de 2012 dice en su numeral 2 lo siguiente.
 2. “En cuanto a las vigencias futuras excepcionales, en línea con lo advertido por la circular conjunta del 8 de septiembre de 2010, el Consejo de Estado en Sentencia de segunda instancia con Ref: 2009-00032-02 del 14 de julio de 2011, confirmo lo fallado por el Tribunal Contencioso Administrativo de Casanare, según el cual esta Institución presupuestal solo fue considerada dentro del ordenamiento jurídico para el orden Nacional; es decir, que la entidad territorial no puede hacer uso de esta figura para adelantar proyectos de inversión y menos crearla e incorporarla dentro de su estatuto orgánico de presupuesto, y si hizo uso de ella, deberá proceder a adoptar los correctivos pertinentes a la mayor brevedad, tal y como se señaló en la Circular Conjunta de Septiembre 08 de 2010”.
- Que el Ministerio de Transporte en oficio con radicado No. 20122100029531 de la Asesora de Despacho del Viceministerio Dra. María del Pilar Granados Galvis, como coordinadora del Grupo de Transporte masivo solicita la confirmación de las vigencias futuras excepcionales que amparan los convenios de cofinanciación de los Sistemas Integrados de Servicio público urbanos de Transporte Masivo de Pasajeros.
- Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en oficio dirigido al Concejo Municipal de Bucaramanga solicita la confirmación de las vigencias futuras excepcionales que amparan el convenio de cofinanciación. Y es necesario a la mayor brevedad las gestiones para que se confirme el perfil de aportes previsto en el acuerdo No, 64 del 30 de Septiembre de 2009.
- Que en Julio 06 de 2012 la Contraloría General de la República, el Contralor Departamental de Santander, La Contralora Municipal de Bucaramanga, La Contralora Municipal de Floridablanca, generó el control de advertencia conjunto sobre el riesgo al daño patrimonial público en la viabilidad y sostenibilidad del sistema integrado de transporte Masivo Metrolinea S.A. en desarrollo del convenio de cofinanciación 2005.

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este proyecto de Acuerdo No 050 del 09 de Agosto de 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMAN LOS PERFILES DE APORTES AUTORIZADOS EN LOS ACUERDOS 036 DE 2004 Y 064 DE 2009, PARA EL SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA"**. , ajustado a la Constitución, la ley y las sentencias, me permito presentar ante esta honorable plenaria **FAVORABLE para el SEGUNDO DEBATE**, para su estudio y aprobación.

Del honorable concejal, firma el concejal ponente Edgar Suarez Gutiérrez.

Señor presidente me permito informarle ha sido leída la constancia, ponencia e informe de aprobación en primer debate.

El Presidente: Hay una ponencia positiva para este importante proyecto, tiene una moción el honorable concejal Jhan Carlos Alvernia.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL:

Gracias presidente y antes de todo saludar a todos los presente, muy buena tarde para todos, presidente para solicitarle el jurídico de la Corporación, el jurídico del Concejo este presente ya que hay algunas dudas personales y otras de otros compañeros respecto a las facultades de los concejales, gracias presidente.

El presidente: Tiene la palabra el ponente de este proyecto, el honorable concejal Edgar Suarez solicitando la presencia del asesor jurídico del Municipio.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ:

Gracias presidente, un saludo a los concejales de la ciudad y a la mesa directiva del Concejo, también extender mi saludo a todos los funcionarios de despacho del Municipio, al Gerente del Metro línea al doctor Jaime Rodríguez Ballesteros y al público presente, bien yo quiero para poder darle un tratamiento y algo nemotécnico a la ponencia que ya

ACTA 141 FOLIO 16

les van a pasar por cada uno de los cubículos, una pequeña matriz que yo he hecho acá presidente de la sustentación jurídica para que en forma rápida poder única y exclusivamente con las normas explicar el sustento jurídico de la ponencia, entonces a cada uno de ustedes se les esta pasando un cuadrito donde se trato de colocar año a año desde 1989 hasta este año todo el soporte legal y jurídico, entonces como esta, empezamos acá con las leyes orgánicas y ordinarias, luego con los destinos nacionales pasamos con los acuerdos, después vamos con las sentencias y luego vamos con otras directrices dadas por diferentes géneros, entonces ustedes ven el cuadro las 3 primeras leyes que tenemos en el año 89, 94 y 95 son tres leyes que recopilan todo el decreto 111 de 1996 este en el estatuto orgánico de presupuesto, acá con el estatuto orgánico de presupuesto después de haberlo copilado es donde empezamos a encontrar de forma contemporánea el tema de las vigencia futuras ordinarias y vigencias futuras convencionales, es así como en el decreto 111 se modifica la ley 179 de 1994 por medio de la ley 225 de 1995 ahí de igual manera se les esta pasando ya la modificación donde en el artículo 23 aparece que en las entidades territoriales podrán adquirir el compromiso de vigencias futuras, en este momento no nos habla la norma si son excepcionales o son ordinarias, en artículo 24 dice que podrá autorizar que algunas obligaciones que competen a vigencias futuras las apropiación del presupuesto en el año en que concede la autorización, es decir acá en el año 1995 empezamos nosotros a ver como empiezan aparecer esa figura jurídica o ese instrumento presupuestal que son las vigencias futuras, entonces acá empieza el Congreso a legislar entorno de como utilizar en el Gobierno Nacional esa figura jurídica las vigencias futuras ordinarias y las vigencias futuras excepcionales y como ustedes se pueden ver en el artículo 16 previa autorización del Concejo, acá ya empieza aparecer la necesidad de que instrumento jurídico sea aprobado por el ente que lógicamente sea leído por el pueblo en este caso la Asamblea y los Concejos con unos requisitos preestablecidos.

La ley 819 mire acá Concejales es importante que ustedes presten atención todos a la ley 819, la ley 819 es la ley que empieza hablarnos de forma expresa y precisa con requisitos de como deben ser las vigencias futuras ordinarias y las vigencias futuras excepcionales, es la ley 819 la que empieza darle un camino cierto a los entes territoriales y será tan así este camino que ustedes ven de manera detallada los dos proyectos de acuerdo que hoy día tenemos nosotros acá o que vinimos acá a discutir los dos proyectos de acuerdo, el acuerdo 036 del 2004 en su preámbulo tiene como base y soporte jurídico la ley 819 les

ACTA 141 FOLIO 17

voy a leer el preámbulo, el preámbulo es donde están todas las normas que dan la precisión y la legalidad del acuerdo, el preámbulo del acuerdo 036 dice: en uso de sus facultades legales y en especial a las que se confiere el artículo 313 el numeral 10 de la Constitución Nacional la ley 819 de 2003 y mire oído a esto nos habla de un artículo expreso, el artículo 11 de dicha ley, la ley 819 en su artículo 11 el acuerdo municipal 031 de 2004 en su artículo 8 y mire que importante es presidente que miremos el preámbulo de este importante acuerdo que nos trae hoy a discusión es que la base jurídica y la base legal del preámbulo les repito es la ley 819 artículo 11, pero si nosotros nos vamos al siguiente acuerdo que es el acuerdo 064 del 30 de septiembre el preámbulo es un preámbulo similar, el Concejo de Bucaramanga en uso de sus facultades legales y especial las que les confiere el artículo 313 del numeral de la Constitución Nacional la ley 819 del 2003 en su artículo 11 del acuerdo Municipal numero 20 de Mayo 14 de 2009, mire Concejales estos dos acuerdos su base legal, su base jurídica es la ley 819, pero mas aun es artículo 11, s importante Concejales que tengan en cuenta esa base jurídica, acá lo que soportan estos acuerdos jurídicamente es la ley 819 numeral 11 y no lo digo yo, si no simplemente estoy leyendo de corrido los 2 acuerdos y es importante que ustedes tengan esto presente y les reitero este artículo 11 de la ley 819, entonces digamos mire, la ley 819 hablo de vigencias futuras y ordinarias de su artículo 10 de forma expresa, ustedes tienen ahí ya sobre su escritorio el artículo 10 donde habla de las vigencias futuras ordinarias y acá nos dice que los entes territoriales están legalmente establecidos para autorizar vigencias futuras ordinarias, el artículo 10 lo dijo así, pero el artículo 11 que es el que habla los dos acuerdos ustedes lo pueden leer de corrido por ninguna lado el artículo 11 habla de los entes territoriales de la ley 819 ahí es donde empezamos nosotros a ver cual es el camino y porque la necesidad de este acuerdo, el artículo 11 es el que habla de las vigencias futuras excepcionales y dice: el Concejo Superior de políticas fiscal CONFIX en casos excepcionales dice el artículo 11 y su titulo es vigencias futuras excepcionales en ningún lado este artículo nos dijo que era para los entes territoriales, pero en el artículo 11 de las vigencias fututas ordinarias para entidades territoriales nos ratifica el artículo 10 se pueden aplicar, en entidades territoriales para comprometer vigencias futuras serán impartidas por las Asambleas o Concejos respectivos iniciales locales previa aprobación del CONFIX territorial, se podrán autorizar asociación de obligaciones que cambian presupuesto de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de vigencia en curso y objeto del compromiso, las entidades territoriales en la

ACTA 141 FOLIO 18

parte final queda prohibida la apropiación de cualquier vigencia futura en el último año de Gobierno, esto es importante que ustedes lo tengan en cuenta, el artículo 12 le da a los Concejos la potestad de aprobar vigencias futuras ordinarias y le dice que en el último año de Gobierno no puede comprometer más vigencias, mire porque tan importante esto, es importante y seguimos haciendo el recorrido ya vimos el acuerdo 036 y en el año 2005, en el año 2005 que es lo importante, en el año 2005 se firma el convenio de cofinanciación yo lo tengo acá el convenio de cofinanciación que es la preocupación en su numeral 21 dice que el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante acuerdo 036 y nombra el acuerdo y acá en este convenio nos fija el perfil que es el que les estoy mostrando acá, el perfil número uno que es el mismo perfil del convenio, eso lo dijo acá el convenio de cofinanciación, este convenio cuando se firma, se firma el 8 de Agosto del año 2005 acá están todos los otros sí, mire acá empiezan los problemas a nivel nacional, la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda saca dos circulares, la circular externa 02 del 15 de noviembre del 2006 y saca la circular externa 07 del 20 de febrero de 2007 esta circular externa la cual tratamos de buscar por internet, pero esta totalmente borrada y desaparecida yo como la soporto, la soporto porque acá yo puede bajar de la circular externa solamente una extracción porque por todos lados la dirección la borro al parecer, es anotar que con relación a las vigencias futuras excepcionales, la única modificación que agrega la ley 819 con respecto a lo que sobre esta decreta o establece el decreto 111 nos dice que su monto plan sin condiciones debe consultar las metas de marco fiscal de manera que si es posible dentro del estatuto de cada vigencia de cada entidad territorial este consignado, acá la circular mire oído a esto concejales, acá la circular y la dirección de apoyo fiscal y del ministerio de hacienda legislo le dijo a todos los entes territoriales que podrían comprometer vigencias futuras y fue más allá, le dijo que podría comprometer vigencias futuras excepcionales, la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda en las circulares de fecha 02 y en su circular 07 de 2007 hizo incluir en error a la gran mayoría de entes territoriales del país y esto lo digo con seguridad, porque lo digo con la seguridad porque después salió la sentencia que ahorita yo me refiero a la sentencia, es decir que todos los Municipios o en su gran mayoría los entes territoriales en virtud del plan departamental de aguas por sobre todo en virtud del sistema del transporte masivo y en virtud de los colegios con convenio que es donde esta la cofinanciación de entes territorial le dijo a los entes territoriales ustedes pueden votar vigencias futuras excepcionales como lo hicieron los

municipios con la seguridad que lo decía el ente que es el que rige la hacienda publica en el país desde el Ministerio de Hacienda, que es la dirección y apoyo fiscal del ministerio de Hacienda, esta dirección nacional quiso incurrir en error a todos los entes municipales, que paso? Resulta que posterior a este gran error que hoy día ya lo aceptado todo el mundo la dirección de apoyo fiscal y del ministerio de hacienda lo ha admitido a tal estado que después de esto sale la ley 1151 de la cual no les voy a dar copia para que no nos confundamos.

La ley 1151 del 2007 es una ley que es el plan de desarrollo del Álvaro Uribe, yo que no vote por Uribe, en el Plan de Desarrollo de esta ley que dice, es la 1151 del plan nacional de desarrollo 2006-2010 con base la ley 1151 fue la que hizo todavía incurrir en mas errores a los entes territoriales, ya venían los entes territoriales desde el año 2005 incurriendo en el error y mire que dijo en el 2007 el Plan Nacional de Desarrollo sobre el gasto social dijo que todos los temas contenidos en el presente Plan de Desarrollo que se requieren para su ejecución con financiación por parte de las entidades territoriales previa aprobación del CONPIX podrán en el ultimo año de gobierno autorizar vigencias futuras sobre vigencias excepcionales, es decir como el vacío jurídico lo dejo la circular lo lleno de forma arbitraria en la ley, traíamos nosotros con todas las vigencias futuras en virtud de la ley 819 articulo 11 y hubo muchas entidades territoriales que también lo aprobaron el ultimo año en virtud del articulo 153 de la 1151, ese fue el soporte jurídico legal, que paso? Ya posteriormente el Concejo de Estado, ah perdón, la Contraloría General de la Republica, La Procuraduría General de la Nación, el Contralor General y el Ministerio de Hacienda y el auditor general de la Republica cuando vieron todas las ferias de vigencias futuras en el país sacaron una circular conjunta externa numero 1 de Septiembre 8 de 2010, esa circular conjunta decía que no se podían autorizar vigencias futuras en virtud de la ley 819 ni tampoco y en virtud de y nombro articulo 10, 11, y 12 ni tampoco en los estatutos orgánicos de presupuestos así contuvieran las vigencias futuras, eso lo dijo la circular conjunta, que yo veo que ahí se esta repartiendo, esa circular conjunta es muy importante, esta circular conjunta que la saca el Ministro de Hacienda, el Procurador, el Contralor y el auditor, le dice a todos los entes territoriales pilas, no sigan con el festín de las vigencias futuras y menos excepcionales porque ellas no tienen peso ni piso jurídico y acá todavía no había sentencia, acá ya se habían dado cuenta que lo que ese esta haciendo en el país estaba contra la ley o no tenia soporte jurídico, mire presidente después de esto el Concejo de

ACTA 141 FOLIO 20

Estado oído a esto porque todos tienen ahí la sentencia y la doctora Carmen Cecilia Simijaca me dijo que era importante que ustedes conocieran la sentencia ahí todos tienen la sentencia del Casanare, mire esta sentencia yo he tenido la oportunidad de leérmela ya como tres cuatro veces y entre mas la leo mas razones encuentro para votar este proyecto de acuerdo, la sentencia presidente es interpartes, esta sentencia no es para todo el mundo es interpartes, que quiere decir interpartes? Que solamente aplico y tumbo una ordenanza del plan departamental de Casanare, pero cualquier persona por el principio de igualdad y por eso en mi ponencia hablo de igualdad y el presidente judicial y el presidente judicial del Consejo de Estado es precedente judicial que se puede aplicar en cualquier momento como soporte jurídico de cualquier demanda, entonces cualquier persona puede en Bucaramanga, en Antioquia, en Barranquilla, en cualquier lado puede tumbar cualquier proyecto, cualquier acuerdo o cualquier ordenanza que tenga una virtud o como sustento legal la ley 819 articulo 11 y vuelva nuevamente ustedes miren ahora los dos preámbulos de los otros acuerdos, los sustentos jurídicos de los dos preámbulos es la ley 819 articulo 11, esta sentencia habla todo el tiempo de la importancia o de la extralimitación que tuvo la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y la deja prácticamente por el piso y me da gran pena referirme a este ente tan importante porque ha sido de guía para nosotros durante mucho tiempo, pero la sentencia de apoyo fiscal a la dirección del Ministerio de Hacienda la deja prácticamente por el piso y le dice que ella se extralimito en funciones, que ella hizo incurrir en error a todos los entes territoriales y que ella prácticamente hoy día en esta locura de vigencias futuras excepcionales a todo el país y lo dice la sentencia, es simplemente leerla y por todos lados no nombra la circular, la circular externa que yo tengo acá precisamente una habla de la circular externa 02 del 2006 del 15 de Noviembre y la 07 del 2007 y la nombra nuevamente la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda, por eso es importante concejales que ustedes tengan la tranquilidad porque acá todos los entes territoriales legislaron con base a unos instrumentos jurídicos, cuales? La ley 819 articulo 11 y las circulares externas 02 del 2006 y la circular externa 07 del 2007 y algunos entes territoriales dieron la vida jurídica este instrumento de vigencias futuras con la ley 1151 de Julio 2007 en el ultimo año, cosa que no paso en Bucaramanga, mire concejales posterior a esto del Consejo de Estado y de la sentencia que la pueden leer porque la tienen ahí sacan circulares importantísimas que es la circular conjunta externa 5 de agosto del 2011 esta circular es de suma importancia por que ya la Contraloría y la Auditoria no se

ACTA 141 FOLIO 21

refirió de la forma tan dura como se refirió en la primera circular, porque, porque esta de por medio la sentencia y acá oído a esto la sentencia es inter partes era solamente para las partes, pero es tan importante hoy día el presidente judicial en Colombia que la circular la hace en el y en el asunto la toma de forma textual y dice: Asunto, vigencia futura consideraciones acerca del alcance de las circulares en la 08 y 006 del 16 del 2011 que esta la tiene el Concejal Dionicio Carrero y que él va a exponer esta circular y que le doy las gracias porque acá muchos van aportar y esta circular la tiene el concejal Dionicio Carrero y la sentencia de Estado 2009 00032 del 2002, mire oído a esto esta sentencia del Consejo de Estado la que ustedes tienen encima que no es inter partes acá la contraloría y la auditoría la toma como si fuera precedente judicial probable, porque le esta diciendo a los entes territoriales pilas porque cualquiera por el principio de igualdad puedo por medio de esa sentencia interponer y tumbar cualquiera de los dos acuerdos, porque?, porque los dos acuerdos y esos considerandos tienen el soporte jurídico de la ley 819 artículo 11 y la sentencia lo que tumba son las vigencias futuras excepcionales con base en la ley 819 artículo 11, entonces mire acá por eso es que habla sobre las vigencias futuras excepcionales y la sentencia es muy clara y la circular lo que dice entre otras cosas que ustedes consideran que hay que colocar en los considerandos aparte de la sentencia los podemos colocar pero ya en la Comisión colocamos uno que es el numeral dos, pero si ustedes leen acá en el numeral cuatro de la misma vuelve e indica y dice que el Ministerio de Hacienda y Crédito público, la Procuraduría general de la nación y la Auditoría y este despacho fue de conocimiento por parte del Gobernador y Alcalde la imposibilidad de utilizar la figura de vigencias futuras excepcionales, mediante su inclusión en los estatutos orgánicos excepcionales según lo indicado de manera errada la circular externa 07 de la dirección de apoyo fiscal de la dirección de hacienda y crédito público que por lo demás carece de competencia para ello, mire quien lo dice concejales una circular de la contraloría y a la auditoría y le dice mire esa circular 07 nefasta por las cuales aplicaron ustedes las vigencias futuras excepcionales no tiene validez jurídica, carece de peso jurídico pero es importante concejales que ustedes esta circular conjunta externa que es importantísima para todo el desarrollo de este acuerdo la tengan en cuenta, pero que mas ha pasado concejales sumado la circular un oficio del Ministerio de Transporte, entonces empiezan a llegar ya los oficios del Ministerio que uno dice pero bueno es un oficio que yo les acepto doctor Jaime Rodríguez acá a nosotros nos dieron este proyecto de acuerdo con base a un oficio y ese oficio no nos

ACTA 141 FOLIO 22

decía nada y nos llenaba era de dudas a todos, por eso cuando se encomendó por parte del presidente a quien le doy las gracias la ponencia de este proyecto de acuerdo yo empecé a estudiar y mientras mas estudiaba me llenaba de mas razones, pero si yo hubiese llegado acá al Concejo acá sentarme con solamente esa cartica que nos llevo del Ministerio de Hacienda de alguien que firma la banca de inversiones eso para nosotros no es nada, no es nada lo que nos llena de incertidumbre y casi de dudas, entonces por eso es que estamos trayendo esa ponencia de esta forma con tantos argumentos jurídicos para que ustedes tengan la tranquilidad, la tranquilidad de que lo que tuvo que haber hecho el Ministerio de Hacienda y lo que tuvo que haber hecho el Ministerio de Transporte era haberse ido por los Concejos donde habían convenios y ellos mismos venir acá y justificar los convenios, porque para ellos lógicamente la plata es para nosotros, pero los que hicieron incurrir a todos los Municipios fue el mismo estado, fueron los mismos Ministerios, entonces por eso es importante presidente hablar de que mas ahí, mire acá hay una carta que le llevo al doctor Jaime Rodríguez Ballesteros y para mi es mucho mas importante que la carta, es la de Luis Eduardo Arango ustedes ya la conocen la de la asociación de banca de inversión que tiene de importante esa carta? Esta carta lo que dice es que no hay que aprobar vigencias futuras, lo que hay que aprobar son los perfiles de aportes precisos en los acuerdos, los perfiles donde están, están los convenios cada vez que se aprueban vigencias futuras excepcionales acá en los convenios yo tengo acá la combinación de los perfiles acá tengo en los convenios, cuando se firmo el primer convenio con financiación acá esta el primer perfil ahí lo tengo perfil numero uno que es igual al perfil del primer proyecto de acuerdo, el acuerdo 036 del 2004 , pero en el otro si numero 6 que lo tengo acá, que ese se firmo de fecha el otro si número 6 esta firmado de fecha 12 de noviembre de 2009, acá también esta el perfil numero 2 y su numeral 12 dice que el Concejo de Bucaramanga mediante acuerdo 024 del 30 de septiembre el concejo autorizo al Alcalde para comprometer vigencias futuras nacionales y acá aparece efectivamente el perfil numero 2 donde suman el perfil numero uno y perfil numero dos que así es como debió haberlo llegado al Concejo, haberlo llegado los dos perfiles porque fuera de eso la circular, la carta del Ministerio nos llega incompleta, nos llega haciendo mención solamente un acuerdo, porque llamamos al señor y nos dice es que nosotros hicimos una circular para todo el país y lo que cogimos fueron los últimos acuerdos y no tuvimos en cuenta que Bucaramanga tenia dos acuerdos, entonces es importante tener en cuenta esta carta del Ministerio y la otra carta es la que me hizo llegar el doctor Jaime Rodríguez Ballesteros que es la

ACTA 141 FOLIO 23

siguiente, dice la carta la firma María del Pilar Henao Galvis asesora del despacho del Viceministro y coordinadora grupo del transporte masivo al doctor Jaime Rodríguez de fecha Enero 25 de 2012, recibida el 7 de febrero de 2012 el desarrollo de la ley 1483 oído a esto, no hemos llegado no hemos llegado todavía a la 1483 acá esta del 9 de diciembre del 2012 por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto respecto a la vigencia fiscal para las entidades territoriales se requiere por parte de los gobiernos locales la confirmación de vigencias futuras excepcionales que amparan los convenios de cofinanciación del sistema integrado de extensión público urbano de transporte masivo de pasajeros como requisito medio para la realización del otro si donde le incluyan los nuevos acuerdos para toda la firma de los otros si y que coloca de por medio el convenio de financiación porque lo hace, pues por algo que se me paso acá y me disculpan concejales se me paso acá que es lo mas importante y no lo colocamos ahí que es que en el 2011 se aprobó la ley 1483, me disculpan concejales ahí falto nos falto ahí inclusive nosotros lo incluimos ahorita al medio día, entonces a raíz de todo este lio que les he comentado a raíz de la inestabilidad jurídica de las vigencias futuras a raíz de los errores de la dirección e apoyo fiscal del Ministerio de hacienda y a raíz de los convenios de la cofinanciación vigente en los temas del transporte masivo en todos los planes departamentales de aguas y en todos los colegios por convenios donde hay convenios o colegios por concesión no se los convenios, la ley y el Congreso inteligentemente tenia la obligación de pedir la ley 1483 del 2011, porque, porque a hoy la ley 819 en su artículo 11 solamente esta vigente para todas las vigencias futuras excepcionales para el orden nacional, entonces ustedes pueden leer tranquilamente la ley 1483 de corrido y vera que ellos dicen acá dejan firme todas las vigencias futuras excepcionales, cuales? Las que de acá para allá se aprueben, por eso es que yo les digo honorables concejales acá en ningún momento estamos aprobando vigencias futuras, acá estamos es ratificando algo que ya no lo están mandando acá ya hay un control de advertencia de quien? De la Contraloría General de la Republica, un control de advertencia acá lo tengo esta firmado por el control de advertencia es de la Contraloría General de la Republica con la Contraloría Departamental, acá esta Sandra Moreno de la Contraloría General del Departamento y Ciro Castro Granados Contralor Departamental, Magda Milena Amado, Contralora Municipal, María Margarita Bueno Contralora Municipal en este control de advertencia firmado el 6 de Julio de 2012 que le están diciendo a los Municipio y a los Alcaldes? Entre otras cosas les dicen que sobre a los entes territoriales han venido cumpliendo aunque con algunos

ACTA 141 FOLIO 24

retrasos con el perfil de aportes definido con el convenio de cofinanciación no obstante del Municipio de Floridablanca y habla de todo lo que es el tema de la inestabilidad que hay en todo lo que es las vigencias futuras excepcionales, que hace Metro línea? Metro línea en su plan de acción incorpora ya como una de las acciones en que tenga este proyecto de acuerdo acá al Concejo de Bucaramanga lo tiene para el día 15 de Agosto tiene dentro del Concejo Municipal de Bucaramanga Alcaldes y Concejales, dice en su numeral cuarto el Plan de Acción ratificación de vigencias futuras para el proyecto por parte de los administradores locales aportes de recursos definidos en el convenio, cumplir con los aportes definidos en los convenios de cofinanciación, quien lo tiene que hacer? Alcaldes y concejales municipales, con que fecha? Agosto 15 del 2012 y acá esto ya lo tiene aquí en pleno conocimiento y lo tiene la Controlara de la Republica, Argemiro Castro Contralor Departamental y Magda Milena Amado Gaona, ellos ya saben que acá en el Concejo Municipal se están confirmando y ratificando las vigencias futuras excepcionales, pero mire yo también quiero para terminar ya presidente quiero ir un poquito mas allá, mire los entes territoriales, yo acá tengo la circular conjunta que le llego a Floridablanca, le llega de forma expresa, le dice función de advertencia, de conformidad de las facultades consagradas en el articulo 5 del decreto ley 1227 del 2000, la Contraloría General de la Republica advierte a la administración Municipal de Floridablanca Santander sobre el grave riesgo del daño patrimonial en cuantía determinada que genera la utilización por parte del Municipio de las figuras de vigencias futuras sin respaldo legal, mire oído a esto la Contralora General se lo dijo a Florida ya, y le leo nuevamente sobre el grave riesgo de daño patrimonial en cuantía indeterminada que genera la utilización por parte del Municipio de las figuras de vigencias futuras sin respaldo legal y su consecuente impacto sobre las finanzas de ente territorial, esto se lo dijeron a Florida ya de forma expresa se lo dijo la Contraloría General de la Republica, pero mire concejales yo después de hacer este recorrido quiero mostrar porque con la doctora Simijaca y algunos concejales hemos sido acá como muy acuciosos y muy seguramente acá también irán hablar algunos ahorita, empezando porque Cleomedes me quito el paquete, el del Concejo de Medellín que lo hicieron? Presidente mire, el Concejo de Medellín acá lo estaba leyendo muy juiciosamente el Concejal Cleomedes ya mediante proyecto de acuerdo 12 de 2012 ellos acá tengo en mi poder el proyecto de acuerdo, acá tengo en mi poder la ponencia ya acá tengo en mi poder el proyecto de acuerdo para no mostrarles el de Florida que también lo tengo acá y de pronto tiene mas peso jurídico el de Medellín, presidente mire el proyecto de acuerdo

ACTA 141 FOLIO 25

Municipal 012 de 2012, la fecha es mayo 2, ellos que hicieron? Ellos hicieron un solo artículo, artículo primero, confirmar los acuerdos 21 y 40 del 2009 mediante los cuales se autoriza al Alcalde del Medellín para comprometer vigencias futuras excepcionales para la financiación del proyecto de inversión Metro Sur fase dos, artículo segundo, el presidente acuerdo rige a partir de su publicación ellos no confirmaron perfiles, ellos confirmaron los acuerdos en pleno y miren acá tengo la ponencia para información de ustedes allá las vigencias futuras en Medellín van hasta el 2022 van mucho mas allá, no van como nosotros que vamos hasta el 2015, allá van hasta el 2022, a los concejales que quieran mirar el proyecto de acuerdo de Medellín con mucho gusto acá lo tengo, no alcance a fotocopiarlo, pero acá también tengo a las intervenciones que hicieron en las actas, donde simplemente yo creo que hay que ratificarlos donde hay seguridad jurídica que no podemos poner en riesgo el transporte masivo de Medellín y allá todos los Municipios del área metropolitana en Medellín y acá lo dice el Gerente de Metro línea, el acuerdo de las vigencias futuras, mire presidente esto lo extracte de la Comisión y aquí habla el Gerente de Metro línea Gabriel Darío Toro y en el acta dice en el año anterior hubo un fallo en contra del Departamento del Casanare en un juicio jurídico y vienen además esa demanda de interpartes y solo tiene efectos para el Departamento del Casanare y el Gobierno Nacional muy preocupado por el asunto y con el fin de evitar cualquier riesgo hacia el futuro tramito la ley 1487, de diciembre 11 subsanado las dificultades que se habían presentado y solicito de forma expresa y explícita a los diferentes Municipios y al Ministerio de Hacienda que haga una ratificación y confirmación de las vigencias futuras con el fin de que cualquier riesgo que allá quedado se resuelva hacia futuro, esto lo extracte del acta cuando se aprobó el acuerdo de Medellín al que e hecho en mención.

Presidente yo le agradezco nuevamente por haberme dado la oportunidad de asumir este compromiso, me ha costado horas de trabajo, me ha costado horas de estudio y de igual manera agradecerle al doctor Jaime Rodríguez y a la oficina jurídica por ese apoyo tan importante, a la doctora Martha Vega por ese apoyo tan importante que han dado a este estudio que e hecho durante estas semanas a este proyecto de acuerdo, muchas gracias presidente.

El Presidente: Agradezco a usted honorable concejal la ponencia magistral al referido proyecto, se han inscrito para el uso de la palabra, quiero invitarlos a que se refieran únicamente a la legalidad del proyecto ya que

estamos en consideración la ponencia, tiene la palabra el concejal Diego Fran Ariza.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL DIEGO FRAN ARIZA PEREZ:

Gracias señor presidente, darle un cordial saludo a los honorables concejales, a los amigos de la administración municipal, que bueno contar con el apoyo del doctor Jaime Rodríguez Ballesteros como gerente de Metro línea y el tema importante de este proyecto de acuerdo, señor presidente para iniciar es para solicitar una claridad con referencia a la lectura de la Comisión primera que hace la doctora Nubia en una parte donde habla de unanimidad de la votación para hacer esa corrección doctora Nubia en la unanimidad, segundo de verdad que felicitar al doctor Edgar Suarez, porque todos los compañeros sabemos doctor Edgar de que usted siempre hace un estudio a profundidad de los temas importantes y mas de un proyecto de acuerdo tan interesante como el del día de hoy, yo quiero manifestar honorables concejales unos temas que me generan duda y me generan de una u otra manera algunas inquietudes siempre con el animo y el respeto hacia todos mis compañeros, porque al igual aquí hay una posiciones frente a cada uno de ustedes y lógicamente cada una de esas posiciones se van a ver reflejadas en la votación del proyecto, también felicitar a la administración municipal porque esta haciendo todo lo posible porque el sistema de transporte masivo salga adelante y yo si quiero ratificar que en ningún momento me opongo al desarrollo de la ciudad y mucho menos a que el sistema del transporte masivo salga adelante, yo quiero dejar esa claridad, pero de una u otra manera honorables concejales dentro de esas inquietudes a mi si me quedan unas dudas muy grandes, si bien es cierto que el Congreso de la Republica saca avante la ley 1483 solo lo hace para determinar la autorización de vigencia futuras excepcionales no para crear una figura que en este momento se esta determinando denominada confirmación de perfiles de proyectos de acuerdos, que bueno que el concejal Edgar lo dice al final de la intervención, el Concejo de Medellín no autorizo confirmación de perfiles, lo hace a través de un uno articulo y lo hace fundamentado en la ley, aquí el fondo del tema es no colocar en el limbo si las vigencias futuras ordinarias y excepcionales son legales o no son legales, estamos gestionando un proyecto de acuerdo que es el proyecto de acuerdo numero 050 que trae una nueva figura que ha sido creada no por el Gobierno Municipal honorables concejales por el capricho del Gobierno Nacional, porque es que en la carta que también leía muy juiciosamente el doctor Edgar, viene determinado como un funcionario del Ministerio de Hacienda nos solicita una confirmación de

ACTA 141 FOLIO 27

vigencias futuras excepcionales, pues una nueva figura que crea y cita única y exclusivamente la 1483 y nosotros lo decíamos aquí en Comisión, si yo tomo la 1483 desde su título hasta la firma en ningún momento nos están hablando de confirmación de perfiles, ni de confirmación de vigencias futuras excepcionales, mire aquí hay otras llamémosla así otros soportes importantes que son o que deben ser tenido en cuenta para el proyecto de acuerdo, como lo es el pronunciamiento que hace la contraloría Nacional en conjunto con el Contralor Departamental, la Contralora de Floridablanca y la Contralora de Bucaramanga, pero óigase muy bien ellos hablan de que se autorice vigencias futuras, no de que se confirmen vigencias futuras ni mucho menos de que se confirmen vigencias futuras que a mi parecer están estiradas porque muchas de ellas se han convertido en un hechos suplidos a 31 de Diciembre del 2011, doctor Jaime Rodríguez acá hay un tema muy importante, Bucaramanga le ha cumplido al Gobierno Nacional y usted lo sabe muy bien doctor Jaime, Bucaramanga ha tenido que soportar la carga financiera del sistema de Transporte Masivo, aquí no podemos medir con el mismo racero a un Municipio que le ha colocado todo de su parte para que el sistema de transporte masivo haya salido adelante doctor Jaime Floridablanca, Girón y tal vez otros municipios no han colocado la parte financiera que ha colocado el Municipio de Bucaramanga, mire Bucaramanga ha cumplido doctor Jaime ha cumplido con el convenio de cofinanciación, yo si quiero oírlo a usted es que Bucaramanga no le ha cumplido al Gobierno Nacional, mire honorables concejales si aquí hay prendas de garantía, que mas prendas de garantía que el Plan de Desarrollo donde Diego Fran Ariza y los 18 honorables concejales de Bucaramanga lo aprobaron una prenda de garantía que tiene incorporado el sistema de transporte masivo y que también es un soporte técnico y legal para decirle al Gobierno Nacional que estamos comprometidos con el sistema de transporte masivo, lo que pasa es que algunos Municipios han confundido las vigencias futuras con unos créditos falsos que han creado y entonces el Gobierno Nacional ahoritica viene y reclama de que manera tienen que hacer ese cumplimiento, pero doctor Malaver nosotros lo sabemos, lo tributos que son mas seguros para el sistema der transporte masivo es la sobretasa de la gasolina y los estamos confirmando hasta el 2015 y hay dos proyectos de Acuerdo honorables concejales que son vigentes que es el acuerdo 036 y que es el acuerdo 064 ninguno hasta la fecha ni el Concejo de Estado ni absolutamente ningún ente ha dicho que esos dos proyectos der acuerdo o sean ilegales o no estén vigentes para el Gobierno nacional, acá hay un tema muy importante y que bueno doctor Edgar que usted nos haya dado todas esas claridades, mire con referencia a la normatividad el

ACTA 141 FOLIO 28

convenio de cofinanciación se ha cumplido independientemente que las vigencias se hayan caído, oiga la palabra pues se aprobaron por inscripciones de la dirección de apoyo fiscal, mire quien solicito eso la Dirección de Apoyo Fiscal y se cayeron supuestamente unas vigencias futuras y por un concepto del Consejo de Estado, entonces aquí nos preguntamos será que dos documentos enviados por el Ministerio son ley? Son normativas? También podríamos hacer una similitud a lo que sucedió también con la dirección de apoyo fiscal en su momento, yo considero que este proyecto de acuerdo es importante revisarlo hacia adelante, no podemos mirar temas hacia atrás, mire la ley o decreto que se requiere es donde se crea esa es la ley doctora Simijaca que yo quisiera también escucharla doctora Simijaca si existe esa norma y si existe de una u otra manera ese decreto del Gobierno Nacional yo no tengo absolutamente ningún reparo doctora Simijaca por votar este proyecto tan importante para Bucaramanga de forma positiva, si usted me pudiese contestar esa pregunta que ley o que decreto determina la figura de la Confirmación de perfiles en los aportes en dos proyectos de acuerdo que existen, que es lo que estamos pretendiendo aprobar y estamos pretendiendo aprobar el objeto y el fondo del proyecto es confirmar unos perfiles de unos proyectos de acuerdo donde se aprobaron vigencias futuras, aquí el tema no son las vigencias futuras, aquí estamos bajo la ley 819, bajo la ley 1483 que determino el Congreso el 9 de diciembre del año pasado, pero aquí el fondo del objeto y del título del proyecto es confirmación de perfiles de aportes, la circular conjunta estaba diciendo de una u otra manera lo que hablábamos doctor Jaime Rodríguez, si no se disfrazaran las vigencias futuras con créditos falsos y el control de advertencia de esas vigencias futuras...

El Presidente: Le queda un minuto honorable concejal.

Gracias señor presidente, no es de confirmación de perfiles es tal vez de determinación de aprobación de vigencias futuras, es mas saliéndonos un poco sobre el tema la Contraloría habla de que se busca en procedimientos para que podamos darle cumplimiento a lo que determina la Contraloría y a lo que determina la ley, para terminar señor presidente y honorables concejales vuelvo y reitero doctora Simijaca si en la respuesta que vamos a obtener nosotros por parte de la administración encontramos una norma que me hace sobre la confirmación de perfiles viales, yo no tengo ninguna pero ninguna objeción a votar el proyecto negativo, pero ser de contrario señor presidente y honorables concejales muy

respetuoso con todos mis compañeros si pido señor presidente votación nominal en publico.

El Presidente: A usted honorable concejal tiene la palabra el concejal Cleomedes Bello.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL CLEOMEDES BELLO VILLABONA:

Gracias señor presidente, saludar a todos los concejales y a los funcionarios presentes y en especial al doctor Jaime compañero de Concejo de Bucaramanga, si señor presidente yo quiero felicitar al doctor Edgar Suarez porque ya nos dio por lo menos toda la documentación para la defensa de este proyecto, ya tenemos aquí prácticamente todos los argumentos jurídicos doctor Edgar para defendernos para quienes vayan o vayamos a votar positivo o para quienes vayamos a votar negativo, pero aquí se habla de doctor Jaime mas de treinta y dos mil millones de pesos por parte de la ciudad e Bucaramanga, noventa mil millones de pesos por parte de la Nación aproximadamente son ciento veinte mil millones de pesos que podrían estar en riesgo, pero compañeros esto no es fácil, en ningún momento el hecho de que sean ciento veinte mil millones de pesos no es que sea fácil, yo creo que cada uno tiene la responsabilidad jurídica, técnica y administrativa para decir si o no a este proyecto, en el caso mio en el caso de quien habla aprobé en el 2009 este proyecto doctor Edgar Suarez creo que usted lo aprobó, bueno vea y era oposición en ese entonces y voto positivo el proyecto de acuerdo, porque es un tema del cual nosotros habíamos venido pensando que Bucaramanga debía tener un desarrollo importante en lo que tiene que ver con la movilidad del transporte masivo y ese fue uno de los temas que nos llevo a nosotros a votar este importante proyecto porque en ningún momento no es fácil que el Gobierno Nacional y a través de estas importantes inversiones llegaran estos recursos a Bucaramanga y por nosotros nos dimos aquí la pela para aprobar este importante proyecto, esto no quiero decirle que hoy ya podamos decirle si a un proyecto que es tan delicado y que nos es fácil llegar a decir si o votarlo positivo, de tal manera que aquí saltan algunas inquietudes, inquietudes de las cuales cada una de las entidades que están en el día de hoy y sobre todo por el ejemplo en el caso de que el Ministerio le solicita o le envía un oficio de confirmación de estos proyectos a sus señoría al doctor Jaime Rodríguez Ballesteros que es el ente gestor cierto, es el ente gestor y del cual señor presidente yo quiero que cuando vayamos a votar la p0onencia haga la

ACTA 141 FOLIO 30

intervención el doctor Jaime Rodríguez que es el ente gestor de este importante macro proyecto de la ciudad de Bucaramanga y que nos hable sobre el tema del día de hoy y aquí surgen unas inquietudes del cual es importante que queden en el acta y que queden dentro del ambiente del estudio de cada uno de los proyectos, porque nosotros no podemos llegar de venir a votar aquí opositando limpio un proyecto sin hacerle el estudio minucioso y dejar las inquietudes que cada uno crea convenientes, por ejemplo hay un documento COMPEX que es el 3298 del 26 de julio del 2004 donde aprueban la participación de la Nación al sistema integrado del transporte masivo y también donde cada Municipio hace su aporte, ese es prácticamente donde arranca el estudio, donde arranca el proyecto del año 2004 y donde se habla el COMPEX, donde se habla de los desembolsos, donde se habla del lio de las vigencias futuras excepcionales de acuerdo a la ley en ese entonces se aprueba ese importante proyecto y creo que es un COMPEX que hablo prácticamente para todos los transportes masivos que can hacer en el país, porque estaba dentro del plan de desarrollo en ese entonces nuestro presidente el doctor Álvaro Uribe Vélez, el Departamento Nacional de Planeación aprobó el proyecto del sistema de transporte masivo, eso esta dentro del departamento nacional de planeación donde se aprobaron este proyecto de transporte masivo de pasajeros en Bucaramanga y también se aprobó para el resto del país, ahí iba cumpliendo cada una de las etapas el proyecto o los proyectos de acuerdo, para el Municipio de Bucaramanga se determino que el sistema de transporte masivo se iba hacer a través de la sobretasa de la gasolina que es un tema doctor Edgar que usted hizo énfasis en su ponencia y que prácticamente ya esta especificado de donde y como se iban hacer o se iban a son seguir estos recursos única y exclusivamente a través de la sobretasa a la gasolina, doctora Martha se habla del marco fiscal a mediano plazo vigente para el año 2004 incluyendo los aportes del Municipio que prácticamente se tenían en cuenta en el COMPEX que se hablaba en ese entonces de tal manera que cada uno de estos que estamos nosotros en el día de hoy y que nos preocupar y que tenemos las inquietudes para aprobar este importante proyecto de acuerdo depende del compromiso de las especificaciones técnicas jurídicas que tenga cada uno de los funcionarios que en el día de hoy nos acompañan, esta el proyecto de acuerdo al Plan de Desarrollo? No excede la capacidad de endeudamiento? Es un proyecto estratégico del Gobierno Nacional? Todo esto depende de un proyecto de infraestructura? Claro que si es un proyecto de infraestructura porque es un proyecto de movilidad que tiene la ciudad y ahí es donde nosotros tenemos que enmarcarlo y ahí es donde nosotros tenemos que analizarlo para no ir a incurrir en un error jurídico donde

ACTA 141 FOLIO 31

las vigencias futuras excepcionales están enmarcadas para que clase de proyectos se van a desarrollar y yo creo que aquí en este tema ha sido muy claro y trae cada uno de los argumentos el proyecto que hoy nos tiene aquí en discusión, por lo tanto señor presidente y honorables concejales escuchando la ponencia del doctor Edgar Suarez y mirando cada uno de los argumentos que tiene el proyecto, que tiene el acuerdo antes de votar cada uno la ponencia, yo si quiero señor presidente que la doctora Martha, que el doctor Malaver nos hablen de lo que tiene que ver con el marco fiscal de mediano plazo a pesar señor presidente de que lo que nosotros aquí vayamos aprobar es que el proyecto de nosotros lo hemos alargado muchísimo, el proyecto de nosotros aquí lo que vamos aprobar es una ratificación de un acuerdo municipal que esta vigente desde el año 2004 y de un acuerdo municipal del año 2009 que reúne todas las condiciones para el cual se esta desarrollando, que es lo que estamos haciendo en el día de hoy simplemente ratificarnos, yo sé que el doctor Edgar estudio con claridad el proyecto y fue mas allá de lo que tendría que hacer un proyecto de acuerdo de esta magnitud que es solamente ratificarlo, solamente decirles que lo que se aprobó en el año 2004, que lo que se aprobó en el año 2009 esta acorde a la ley, que lo que necesitamos es darle las herramientas a Metro línea que es el ente gestor y a la administración municipal para que los recursos sigan fluyendo y este importante transporte masivo en la ciudad de Bucaramanga se siga desarrollando, no podemos nosotros ser los que le coloquemos el palo a la rueda para que el transporte masivo que tanto que hemos defendido en la ciudad de Bucaramanga hoy por no sacar adelante este importante proyecto los convenios que se van a firmar no se puedan firmar porque no tengan la herramienta jurídica que es la ratificación que pide el Ministerio de Hacienda señor presidente y para el caso mio que aprobé un proyecto de acuerdo a sabiendas que era para lo mismo hoy no puedo ir a votar negativo un proyecto de acuerdo que ratificar algo que yo estaba diciendo que ese momento era benéfico y que si era necesario para la ciudad de Bucaramanga, por lo tanto señor presidente me ratifico con el voto positivo a este importante proyecto de acuerdo porque sé que va a beneficiar y va a sacar adelante este puerto señor presidente que tiene transporte masivo en cabeza de la Universidad Industrial de Santander quien fue la que nos receto ese diseño y que hoy debemos sacarlo adelante, con los recursos responsablemente desde el Concejo de la ciudad de Bucaramanga, por eso quiero decirles hoy señor presidente que nosotros y yo se doctor Jaime que usted es una persona que conoce, que sabe como ingeniero como ex Alcalde de Bucaramanga que podemos sacarlo adelante y por eso yo quiero que usted haga su intervención antes de

ACTA 141 FOLIO 32

votar la ponencia porque yo se como y donde es que nosotros debemos decirle a Bucaramanga que estamos aprobando un proyecto en beneficio de la ciudad y no podemos mañana decir que no aprobamos el proyecto de acuerdo porque tenemos un limbo jurídico, claro que cada uno debe tener su apreciación si, pero también debemos nosotros decirle a la ciudad de que cuando se necesita y cuando se debe, porque si no nunca pudiéramos nosotros aprobar un proyecto de acuerdo, desde luego acá uno tiene sus inquietudes, cada uno tendrá la posibilidad de preguntar y de decir y decidir, pero aquí debemos tener la capacidad de decir si o no a un proyecto de acuerdo que vamos a beneficiar al fin y al cabo a una obra que hoy usted por donde vaya todo el mundo dice que es un fracaso y vaya y venga cuantos recursos hemos invertido tanto del Municipio, tanto del Departamento como de la Nación y que hoy no ha tenido el beneficio y no se ha cumplido el objetivo para el cual desde hace mas de 8 o 10 años que estamos pensando en el desarrollo de la ciudad e Bucaramanga, gracias señor presidente.

El Presidente: A usted honorable concejal, sigue en el uso de la palabra el partido de la U, tiene la palabra el honorable concejal Jhan Carlos Alvernia.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL:

Gracias presidente muy amable por concederme la palabra y felicitar al concejal Edgar por esa magistral exposición que realizo sobre las vigencias futuras excepcional hay una duda simplemente presidente y es que aun que muy excelente la exposición, seguramente la administración municipal nos va a ratificar de lo que estamos aprobando no esa autorización ni comprometer vigencias futuras excepcionales, aquí el proyecto de acuerdo muy claramente dice que lo que estamos es confirmando y desafortunadamente aunque la ponencia magistral me queda la misma duda, el honorable concejal habla siempre sobre la autorización y la autorización de vigencias futuras, pero en este caso no estamos autorizando, hoy no vamos autorizar vigencias futuras y desafortunadamente la palabra confirmar proyectos de acuerdos o confirmar vigencias futuras ya aprobadas nunca la nombra usted en la ponencia, entonces a mi todavía me queda esa única duda o plantearla de otra manera, si nosotros en el día de hoy no aprobáramos este proyecto de acuerdo los recursos estancarían, los proyectos de acuerdo 036 y 064 no seguirían vigentes o seguirían vigentes? Y una pregunta también para el jurídico del Concejo, la palabra confirmar

ACTA 141 FOLIO 33

viene de vigencias futuras y tiene una reglamentación, tiene una normatividad y nosotros como concejales podemos ratificar proyectos de acuerdo ya aprobados, podemos confirmar proyectos de acuerdo que estuvieron aprobados que si fuera así simplemente también tendríamos que aprobar muchos proyectos de acuerdo que algún momento la ley nacional a cambiado y que tendríamos que empezar a confirmar, entonces es simplemente la misma duda pero cambiándola como de pregunta y también para los asesores jurídicos de la Alcaldía.

Hay una duda también que es con la carta que dirige el Ministerio y yo simplemente no creo que el único problema que tenga la carta es no haber incluido el proyecto 036 porque ahí solo hablan del 064 si no también que lo dice muy claramente en el párrafo segundo de esa carta, dicen que de acuerdo a la ley 1483 se requiere la confirmación y si uno lee la ley 1483 que es muy corta de por si en ninguna parte dice que se debe requerir confirmación en vigencias futuras, entonces ahí hay una duda muy simplemente, pero que me parece muy importante y es ese tema concreto, porque confirmarla? Cual es la sustentación legal de confirmar unos proyectos de acuerdo de unas vigencias futuras, que pasa si en el día de hoy no confirmamos este proyecto de acuerdo? Pasa algo con las vigencias futuras o simplemente todo sigue igual porque hay unos proyectos de acuerdo que confirman las vigencias futuras hasta el 2014 o hasta el 2016 si no me equivoco que ya están aprobadas estos proyectos de acuerdo y estamos apenas en el 2012 y yo creo que simplemente hoy no aprobamos este proyecto de acuerdo pues según con la duda que tengo no pasaría nada, simplemente tengo esa duda presidente por lo demás si me resuelven esa duda yo no tendría ningún problema en aprobar este proyecto de acuerdo, pero creo que ahí hay un vacío, hay un limbo en el tema confirmar, simplemente en esa palabra de confirmar que no se si es necesaria para que este gran proyecto de Metro línea siga adelante, mil gracias presidente.

El Presidente: A usted honorable concejal con la venia del concejal Christian le quedan 5 minutos a la bancada.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL CHRISTIAN NIÑO RUIZ:

Presidente mil gracias un saludo para usted, para la mesa directiva, doctora Cecilia, doctora Martha, doctor Alberto, nuestro compañero, amigo Jaime Rodríguez y todos los presentes, a mis compañeros del Concejo, a los asesores de la Alcaldía en fin a todos los presentes un saludo muy

ACTA 141 FOLIO 34

especial, presidente pues yo pienso que el doctor Edgar Suarez dio mucha claridad respecto a este proyecto de acuerdo, que como lo vemos el proyecto de acuerdo es totalmente legal, porque, porque nosotros en este momento tenemos dos proyectos el 036 y 064 que están vigentes, están vigentes porque nadie los ha demandado y nadie ha dicho lo contrario, entonces nosotros cuando hablamos de las vigencias futuras excepcionales, sencillamente nos estamos comprometiendo, nosotros en este momento lo que ya estaba comprometido, ósea lo que estamos haciendo es una confirmación de lo que hemos logrado tener hasta ahora y que fueron compromisos que se adquirieron con el banco Mundial cuando Bucaramanga entro dentro de las ciudades e iba a tener el apoyo de transporte masivo, ese compromiso se hizo con el Banco Mundial, entonces acá es donde nosotros vemos, nosotros en este momento yo quisiera que la duda que tengo doctora Cecilia es que yo quisiera que nos aclarara o que nos aclarara si nosotros estamos en la capacidad o necesitamos una autorización del Ministerio de Hacienda o de Transporte o de Planeación Nacional para poder yo diría no tanto reconfirmar si no convalidar esas vigencias futuras, porque, porque sencillamente cuando nosotros tratamos de convalidar esas vigencias futuras lo que estamos haciendo es confirmando si es verificando el valor de dar certeza, seguridad, firmeza que este proyecto como es el transporte masivo de Metro línea no va a quedar en el aire, entonces yo pienso que presidente que la administración nos diga y nos muestre y que haya la completa claridad que todos necesitamos porque, porque alrededor de esto se han suscitado muchas dudas y el interés mio y el interés de la bancada del partido de la U es apoyar este proyecto de acuerdo, pero por favor que haya una claridad completa y sobre todo que nosotros podamos ratificar este proyecto de acuerdo, estos proyectos de acuerdo hoy que Bucaramanga continúe con su proceso, presidente ahí le regalo un minuto gracias.

El Presidente: Muy bien, tiene la palabra el honorable concejal Raúl Oviedo.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL RAUL OVIEDO TORRA:

Gracias señor presidente, un saludo para toda la mesa directiva, para el doctor Jaime Rodríguez Ballesteros, para el doctor Malaver, para la doctora Carmen Cecilia Simijaca, para la doctora Martha Vega, para todos los honorables concejales y concejalas de Bucaramanga, para el publico en general y para la Policía Nacional, haber es importante este

ACTA 141 FOLIO 35

proyecto y no como decía acá un honorable concejal es ponerle palos a la rueda, nosotros estamos impulsando todo lo que tenga que ver con el desarrollo de Bucaramanga y el transporte masivo es una necesidad que nosotros tenemos como cabildantes, pero yo quiero dejarles algo claro aquí la constitución es clara, los empleados públicos son servidores públicos y los concejales somos servidores públicos y la constitución en los principios fundamentales de la constitución nacional en el artículo sexto, dice los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación de funciones, entonces yo si quiero dejar claro que el acuerdo 036 y el acuerdo 064 están aprobados y están reglamentados y están operando y el Municipio viene cumpliéndole a la Nación, entonces es importante que tengamos claridad en esto porque nosotros por extralimitaciones vamos a tener problemas, entonces para mi es importante y yo si quisiera por todos los medios dar el voto positivo pero quisiera que esta proyecto de acuerdo se devolviera y se hiciera un proyecto derogando estos dos acuerdos municipales y haciendo un solo proyecto de vigencias futuras para sacarlo adelante, que lo podemos hacer porque yo creo que hasta hoy en todo el 2012 ya el Municipio le viene cumpliendo a la Nación, entonces yo no veo porque las premuras de acelerarnos y mirar como sacamos este proyecto adelante, cuando lo podemos mirar mas adelante ahorita en las ordinarias, yo no se si ustedes estén de acuerdo o no, miren hay una frase celebre de una persona que ustedes conocen que se llama Carlos Arturo Gómez Paballon y dice ante la duda abstente y lo dice el y fue viceprocurador general de la Nación 8 años, entonces es importante que nosotros tengamos en cuenta todas estas premuras que nosotros de pronto es muy importante toda la exposición que hace el honorable concejal Edgar Suarez, pero en ningún momento nos dice que nosotros tenemos que ratificar y confirmar acuerdos que están vigentes, no dice la ley, ni las normas, ni la constitución, ni la ley 1483, ni la 1551 entonces es importante que nosotros como concejales sepamos porque nosotros tenemos que confirmar y ratificar estos acuerdos cuando están vigentes y en ningún lado de la ley lo dice y por lo tanto también es importante que e la carta que pasa el Ministerio de Hacienda habla del acuerdo 064 y aquí estamos simplemente obligando el 036 del 2004, ósea la ley habla únicamente o el Ministerio de Hacienda y Crédito publico únicamente pasa la carta hablando del acuerdo 064, entonces eso si quiero hacer claridad, quiero que me haga claridad doctora Carmen Cecilia que miremos donde nos dice la ley o los decretos donde nosotros podemos ratificar y confirmar estos acuerdos municipales de vigencias futuras,

ACTA 141 FOLIO 36

por lo tanto si yo tengo claridad sobre eso mi voto será positivo si no hay claridad sobre eso yo quiero dejarlo claro mi voto será negativo, porque yo soy una persona que respeto por encima de cualquier cosa la ley, nosotros no podemos omitir la ley, que pena así es el criterio de Raúl Oviedo Torra, gracias señor presidente.

El Presidente: A usted honorable concejal, tiene la palabra la concejala Sandra Pachón, les recuerdo que estamos en la ponencia, hay una ponencia positiva y tan pronto intervenga la honorable concejal Sandra y el honorable concejal Henry Gamboa y el concejal Jaime Beltrán, tiene la palabra concejal Sandra Pachón.

INTERVENCIÓN DE LA HONORABLE CONCEJAL SANDRA LUCIA PACHON MONCADA:

Gracias señor presidente, un saludo a la mesa directiva, a los honorables concejales, al público presente y a los medios de comunicación, mire que este proyecto es muy importante para Bucaramanga como lo han expresado todos los honorables concejales un proyecto que implica un tema de mejoramiento, el tema de movilidad sobre todo hablando del sistema integrado del transporte masivo Metro línea y yo tengo que felicitar a mi compañero de bancada el doctor Edgar Suarez por este ejercicio tan juicioso y responsable por este proyecto de acuerdo 050 donde de manera muy clara hace todo un análisis jurídico frente a llegar a que estos dos proyectos de acuerdo que es el 036 del 2004 y 064 del 2009 se consideran de vital importancia para poder culminar importantes obras que necesita este gran proyecto de sistema público humano digamos de Metro línea, digámoslo de forma general para que realmente logremos esos cambios tan importantes en la ciudad y yo hacia referencia y me gustaría que también a través del doctor Malaver, la doctora Martha pues estos proyectos es importante ratificar si los valores que aparecen en los proyectos de acuerdo 036 del 2004 y el 064 del 2009 el uno correspondientes a cincuenta y dos mil seiscientos millones de pesos prácticamente en este proyecto de acuerdo 050 esos mismos valores continúan o hay algunos ajustes, estos es importante mirarlo y lo mismo en el 064 del 2009 cuyo valor es de veinte mil ochocientos cincuenta millones de pesos, entonces si me gustaría por parte de la administración municipal ratificar si esos valores continúan o sufran alguna modificación, porque en lo que tengo entendido lo que vamos hacer es ratificar o confirmar esos perfiles de esos acuerdos municipales que obviamente lo establece este proyecto 050, por lo demás pienso que en la

ACTA 141 FOLIO 37

ley 1483 del 2011 como lo señalaba mi compañero de bancada pues es la que le da el soporte jurídico básicamente a esos dos proyectos de acuerdo tan importantes y que obviamente Bucaramanga lo necesita, necesitamos terminar esas grandes obras que las mismas comunidades aclaman esa gestión importante, entonces si es necesario que de esa manera clara como lo señalaba el doctor Edgar Suarez en la parte jurídica no tengo como dudas y la verdad que tengo claridad frente a un ejercicio juicioso y responsable mirando que la ley 819 de 2003 prácticamente que son los que soportan esos dos acuerdos, pero a través de este DAF que hablaba tanto mi compañero Edgar Suarez Dirección de Apoyo Fiscal, creo que se la expide estas dos circulares pero no que esta la herramienta jurídica muy clara y por eso hoy tenemos la 1483 del 2011 que es la que nos ratifica y nos dice pueden ustedes a través de esa parte jurídica esos dos proyectos de acuerdo darles esa viabilidad para que realmente a través de Metro línea se puedan ejecutar todas estas obras y lo señala también el Ministerio de hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Transporte que también han estado en permanente comunicación con Metro línea, entonces eso era, la primera preguntita es que nos ratifiquen esos valores de los acuerdos municipales y por lo demás señor presidente pienso que el tema jurídico es muy claro, muchas gracias.

El Presidente: A usted honorable concejal, tiene la palabra el concejal Carlos Moreno.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ:

Gracias señor presidente, saludar a usted y al honorable mesa directiva a todos los compañeros y concejales y a todo el publico que nos acompaña, la verdad que presidente y concejales y miedo no es votar vigencias futuras y ya lo hemos hecho aquí en los dos acuerdos de votar vigencias futuras, el miedo y la duda que a uno le asalta es como viene la carta del Ministerio y como viene el proyecto porque ahí la carta dice un acuerdo, el proyecto dice dos y se habla es de unos perfiles y el doctor Edgar muy juicioso se fijo en todo lo de la ley y de verdad que se gastaría noche y día, porque vino muy documentado, pero la duda es hablar uno de ratificar los perfiles de esos dos acuerdos, para mi seria mas facial que viniera el acuerdo comprometamos vigencias futuras hasta el 2015 para el transporte masivo y no estuviera dudando en votarlo porque sé que es muy claro y que lo podemos hacer porque la ley nos ampara a decir vigencias futuras por el periodo que viene de

ACTA 141 FOLIO 38

mando el Alcalde vamos a estar aquí en el Concejo, pero de confirmar acuerdos que muchos de ustedes lo votaron positivamente y comprometieron esas vigencias futuras para mi no esta claro, porque tenemos que nosotros decir confirmar algo que aquí lo estudiaron y lo votaron plenamente positivo y que se hizo plenamente con la ciudad y ahora nos toca este Concejo decir ratificar algo que ya se hizo o es que esos acuerdos quedaron mal o hay que derogarlos o es que hay que crear otro, pero la de verdad es que esto me asalta la duda y me tiene preocupado de mirar como vamos a manejar esta situación que por una palabra que le cambiemos a cualquier párrafo como estamos o metiendo en el lio o saliendo del lio, entonces la verdad que yo si quisiera que la doctora Simijaca y el jurídico del oncejo ahorita intervinieran y nos dieran esa aclaración para mirar como dejamos esta duda y podamos votarle positivo este proyecto, porque lo Metro línea lo que necesita es salir de donde esta metido doctor Jaime, ojala usted sea capaz de darle oxigeno a este proyecto porque si no de lo contrario hemos perdido toda la plata que se le ha metido el Municipio de Bucaramanga a ese gran proyecto porque no vemos que este proyecto despegue de ninguna manera , si alguna vez a usted se le ocurre ir hacia el sector norte doctor Jaime usted va ver la congestión y la manera de como el transporte informal se ha adueñado de este sector de la ciudad por la misma falta der servicio transporte publico que nos descongestiones la zona y por la falta de vías, para el norte uno se gastaba media hora en ir a Colorados y ahora se gasta hora y media en bajar usted hasta allá o en salir de allá, porque la congestión entre la Virgen y la bomba la Cemente es imposible bajar, creo que baja uno mas rápido a pie que en el transporte que uno se lleva, entonces esto le da inconformidad a uno con decir el transporte masivo tanta plata que se le ha metido a Bucaramanga y aun no despega tantos acuerdos que han pasado por aquí e inyécteles e inyécteles y esto no va para ningún lado y nos estamos llenando es mas de transporte informal que ya somos incapaces de curar esto del transporte informal ya es incapaz porque uno ve que la policía se hace en una esquina y en la otra esquina están diez carros haciendo cola para transportar la gente a sus lugares donde van a ir, entonces es imposible, creo que el acuerdo que se hizo con la Policía Nacional no ha funcionado porque usted puede ir hacia el norte y nos mas en el rombo de la Quebrada seca se da uno cuenta como se orillan ahí los carros y a partir de ahí transportan la gente que van hacia el norte de la ciudad, entonces yo si quiero de que se mire y se estudie bien esto porque ratificar proyectos ya anteriores no lo votaría yo positivamente señor presidente muchas gracias.

El Presidente: A usted honorable concejal, tiene la palabra el vocero del partido Liberal el honorable concejal Jaime Beltrán. .

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ:

Gracias presidente, yo quiero saludar a todas las personas que están invitadas para este debate quiero unirme al protocolo para no ser extenso, los compañeros de la bancada Liberal cada uno a desarrollado un estudio concienzudo quiero hablar desde la perspectiva personal que hemos venido evaluando y quiero iniciar felicitando a los compañeros porque siento que hoy se ha dado un debate muy bien sustentado partiendo del ponente el doctor Edgar y así consecutivamente cada uno de los compañeros hoy yo siento un debate muy sustentado y que interesante poder estar en un debate de esto con la certeza de lo que cada uno de ustedes ha investigado, yo creo que tenemos es que descartar aquí la importancia de Metro línea no porque no sea importante si no porque para los 19 concejales el tema es importante, el hecho de que unos estén a favor y otros en duda no quiere decir que no les importe Metro línea, lo que nos costó llegar que es al Concejo y el tema aquí no es si es importante o no, para nosotros Metro línea porque para mí sería un ente de presión o de manipulación, creo que el debate realmente se debe centrar es en lo jurídico para que cada uno de los compañeros tenga la claridad a la hora de votar porque todos estamos de acuerdo en el desarrollo de Bucaramanga y por lo tanto de Metro línea, dentro del análisis que hemos hecho soy uno de los abanderados de que este proyecto vaya adelante, pero de la firma de mis compañeros yo tengo dios preguntas particulares para no ser extenso y la primera que yo tengo es la ley 1483 del 2011 puede ser realmente retroactivas o como lo dice la ley dentro del estudio que yo tenía mirábamos que esta ley rige a partir de su promulgación y no enuncia que sea de carácter retroactivo, recuerde que estos dos proyectos vienen viciados ahora le pregunto a los jurídicos que repercusión tiene para nosotros ratificar algo que esta viciado, tiene alguna repercusión para nosotros aprobar o ratificar algo que ya esta viciado? Es lo que yo dejo planteado y segundo al ratificar algo ya viciado aquí me dirían no Jaime Andrés tranquilo mire la ley 1483 del 2011 dice que se puede, mi pregunta es esa ley es retroactiva ósea cubre los errores que ya se cometieron porque nosotros lo que estamos confirmando es eso?, esa inquietud la dejo y la tercera inquietud que yo dejo, la primera es que repercusión tiene

ACTA 141 FOLIO 40

ratificar algo que esta viciado? Y la segunda es la ley es retroactiva? Y la tercera que quiero dejar es la ley 819 de 2003 puede ser utilizada como el marco jurídico para los perfiles de aportes en materia de aprobación de vigencias futuras que se presentaron el en año 2004 y 2009, esos son los tres interrogantes que dejo y estoy muy interesados en apoyar porque es que estoy igual que mis compañeros de la bancada del partido Liberal abanderados en el desarrollo de nuestra ciudad, pero al igual que mis compañeros necesitamos una claridad conceptual para poder avanzar, así como en algunas ocasiones hemos detenido algunos proyectos por falta de claridad y hemos aprobados otros con la plena certeza creo que hoy es la oportunidad de hacerlo con la misma tranquilidad y la misma certeza, muchas gracias.

El Presidente: A usted honorable concejal, tiene la palabra el honorable concejal Henry Gamboa.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL HENRY GAMBOA MEZA:

Muy amable señor presidente, un saludo especial a la mesa directiva, saludo especial a los honorables concejales, al doctor Jaime Rodríguez Gerente del Metro línea, al doctor Malaver, a la doctora Martha Vega, la doctora Carmen Cecilia Simijaca y demás funcionarios de la administración central y descentralizada, yo creo que el gran debate de este proyecto es resaltar la importancia del proyecto Metro línea no haya nada mas que hacer reconocer el esfuerzo que esta haciendo esta administración en cabeza igualmente del nuevo Gerente de Metro línea en sacar adelante este proyecto, por eso ahí radica la importancia del proyecto poder seguir esa asunción de números de pasajeros, creo que hoy paso de 70.000 a 90.000 pasajeros casi en un incremento del 50% ahí radica la importancia del proyecto se requieren los recursos, ahí radica la importancia del proyecto y nosotros paramos este proyecto no hay recursos para continuar la culminación de este importante proyecto que estamos esperando que efectivamente funcione en el 100% que es transportar mas del 76% de los pasajeros de Bucaramanga, esa es la importancia del proyecto aquí no es conjugar el verbo, crear, modificar, ratificar, confirmar eso lo podemos hacer en cualquier proyecto de acuerdo, se puede hacer en cualquier proyecto de ley, en cualquier resolución, en cualquier decreto ósea yo no entiendo como aquí nos estamos envolviendo en un problema gramatical de sintaxis, pero ese no es el problema hay una exigencia, hay unos controles de advertencia esa es la importancia que tenemos que atender, eso es lo que hay que atender, pero sobre todo hay una intención importantísima d

ACTA 141 FOLIO 41

la administración municipal de sacar adelante este proyecto, no podíamos entrar a Piedecuesta, estamos entrando a Piedecuesta, no pasamos por la 33 estamos pasando por la 33 ayudemos a la administración hacer este ejercicio porque es que aquí no hay ningún problema, ninguna extralimitación de funciones y no nos vengas asustar con ese cuento porque es que mire honorables concejales no estamos modificando dos componentes importantes que tienen que ver con unas vigencias futuras que impactar la capacidad de endeudamiento del Municipio, no la estamos intercambiando, no la estamos impactando, ya que esta pignorada la sobretasa de la gasolina, ya esta pignorada, ya esta dentro del marco fiscal de mediano plazo que son los dos elementos que podrían decir que estamos autorizando unas vigencias futuras, aquí no estamos autorizando porque esos dos componentes no los estamos modificando, entonces aquí la importancia es cumplirle al estamento nacional que son las exigencias que nos hacen para poder mirar los recursos de cofinanciación de este proyecto importante, hay otra cosa importante aquí, nosotros tenemos todo un marco jurídico el del artículo 313 de la Constitución la ley 105 del 93, la ley 137 del 94, la ley 489 en consonancia con el decreto 111 del 96, la ley 819 de 2003, la ley 1483 de 2011 el acuerdo 20 del 2009 que reúne todas esas leyes, una se va supercoñando sobre la otra, son la una confirmando la otra y las leyes las normas se pueden ratificar y modificar como no podemos modificar o confirmar un acuerdo, fíjese Florida va mucho mas allá, si miran el acuerdo de Florida que autorizo nuevas vigencias futuras, modifico nuevos flujos o vigencias futuras y confirmo vigencias futuras y nosotros enredados que es la confirmación donde no vamos impactar económicamente al marco fiscal de mediano plazo ni la capacidad de endeudamiento de la administración municipal, luego honorable4s concejales hace poco, hoy estamos aplicando un dicho palos porque abogas, palo porque no abogas hubo dos acuerdos de vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras excepcionales y volvimos perversas las vigencias ordinarias porque quisimos oponernos a este proyecto y en cambio las excepcionales eran benditas, entonces cuando nos queremos oponer a algo lo volvemos perverso y resulta que hoy las perversas son las excepcionales y resulta que si miramos el fondo yo creo que las perversas son las excepcionales porque son las verdaderas vigencias futuras, yo cuando apruebo vigencias futuras me refiero al año 2013 del 14 y 15 , en cambio las ordinarias tengo que refirme al 2012 porque tengo que tener el sustento, ósea que si miramos filosóficamente las que son realmente verdaderas son las excepcionales las que no requieren el 15%, otras razones y muchas mas razones es porque nosotros y la mayoría del partido Liberal, el partido

de las grandes transformaciones que requiere Bucaramanga va apoyar esta iniciativa importante no estamos modificando los componentes importantes de las vigencias futuras, capacidad de endeudamiento y no estamos impactando el marco fiscal de mediano plazo que eso sería lo único que daría, que estaría extralimitando funciones, ósea dando y creando unos nuevos recursos cuando los recursos ya están establecidos a través de la sobretasa de la gasolina, nosotros no vamos a modificar mas el marco fiscal de mediano plazo, no se nos va a disminuir la capacidad de endeudamiento y quizás este sea el temor, por lo demás anunciamos aquí los compañeros de la bancada del partido Liberal nuestro voto positivo por este importante proyecto que transformara Bucaramanga, muy amable presidente.

El Presidente: A usted honorable concejal, voy a darle la palabra al doctor Jaime Rodríguez Ballesteros él es el Director de Metro línea y tiene mucho conocimiento de este proyecto y del tema que hoy estamos tratando, doctor bienvenido y tiene usted la palabra.

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS GERENTE DE METRO LÍNEA:

Gracias señor presidente mi cordial saludo para usted señor presidente, para los miembros de la mesa directiva, para todos ustedes honorables concejales y concejales, los funcionarios de la administración municipal e igualmente para todos los asistentes al recinto a mi me parece que en la discusión de este tema es relativamente simple a veces puede haber palabras que complican el léxico y terminamos tal ves enredándonos en un problema que es semántico, pero podemos retrotraer un poco el sistema de transporte masivo, el Municipio se aprobó con casi ciento cuarenta mil millones de pesos en tanto que la nación se comprometió con doscientos sesenta mil millones de pesos, esos ciento cuarenta de los Municipios equivale a los cuatro Municipio del Área Metropolitana y si nosotros por ejemplo algo de que lo que se hablo aquí fuésemos a derogar hoy el acuerdo que autorizo esas vigencias ya están gastadas, entonces no tendría sentido pretender derogar ese acuerdo o ningún otro acuerdo que tuviese que ver con ellos que ya son cifrados, ellos que han permitido que los Alcaldes de turno hayan firmado acuerdos definitivos con el Gobierno Nacional para lograr esos sistema de cofinanciación para el sistema de transporte masivo, posteriormente en el año 2009 aprobamos no 32, si no 31 y pico millones de pesos y la Gobernación de Santander por gestión del Concejo Municipal pasado aprobó

ACTA 141 FOLIO 43

doce mil millones de pesos que dan los treinta dos adicionales, sobre los cuales el Gobierno Nacional pone noventa y ocho mil, cien mil millones de pesos, eso llevaría el proyecto acerca de quinientos cincuenta mil millones de pesos trecientos setenta mil de la nación y ciento setenta mil de los entes territoriales del área metropolitana de la Gobernación de Santander, para poder aprobar esa segunda parte vino ese acuerdo del año 2009 y entonces hay algo paralelo a eso, en ese momento hay muchos municipios y en muchas gobernaciones se estaban aprobando en forma de pronto no la mas alta posible una serie de vigencias futuras para todo y que un Alcalde que llegue hacer un poco de obras en 10 años hágale con las vigencias futuras, que un Gobernado quería hacer un plan de aguas o un plan de alguna otra cosa hágale con las vigencias futuras, entonces la nación freno comenzó a frenar el tema de estas vigencias futuras y hubo una demanda las vigencias futuras del Casanare, cuando el Consejo de Estado fallo sobre las vigencias futuras del Casanare y la declaro ilegales comienza a sentirse en el Gobierno Nacional que algunas de las vigencias futuras aprobadas podrían ser objeto de demanda y podrían caerse esas vigencias futuras aprobadas dentro de las que están en el 2009 aprobada por el Concejo de Bucaramanga y muchas mas en el país, entonces el Ministerio de Hacienda la Procuraduría, la Contraloría comienzan a mandar oficios a todos los Alcaldes, a todos los Gobernadores diciéndoles tengan cuidado no usen esos actos administrativos que se presumen de ser legales, ojo ahí están las circunstancias se presumen de ser legales, la Procuraduría ni la Contraloría ni el Ministerio de Hacienda lo puede declarar ilegales, solo los puede declarar ilegales el Consejo de Estado después de un proceso de demanda, entonces mientras no sean ilegales son legales, entonces por favor ratifiquémoslo, entonces ratificar, confirmar y otra serie de verbos que podemos utilizar es simplemente decir que el Municipio autorizo por intermedio del acuerdo tal al Concejo autoriza al Municipio encabezado por el Alcalde para que a nombre del Municipio asuma los pagos con estas vigencias futuras y con este perfil determinado de vigencias futuras, aquí hablaron que Floridablanca no solamente lo aprobó y lo confirmo si no que lo modifíco claro porque Floridablanca vario el perfil, dejo de cumplir los compromisos, hizo un acuerdo con Metro línea entonces vario el perfil y lo acaba de verificar en el acuerdo que aprueba, entonces este Concejo y este acuerdo que aprobaron muchas ciudades, Medellín lo aprobó, en este caso el Área Metropolitana ya lo aprobó Floridablanca, ya lo aprobó Girón confirma el Concejo Municipal o ratifica el Concejo Municipal y autoriza al Alcalde a comprometer esas vigencias futuras, básicamente es eso, el compromiso ya esta, el Alcalde ya tiene los compromisos firmados fue el

ACTA 141 FOLIO 44

Alcalde anterior, estamos nosotros simplemente evitando que algún día si fuese en el caso y se fuese a demandar esas vigencias puedan y se convirtieran en ilegales y ahí si podría haber algún inconveniente o simplemente ya estarían comprometidos los recursos, esa es la razón por la cual el Ministerio de Hacienda a todos los Municipios le dicen ratifiquen y confirmen las vigencias futuras, pero la obligatoriedad de los acuerdos pactados por los Alcaldes se debe cumplir, cada uno de los Alcaldes del Área Metropolitana debe cumplir los acuerdos sus predecesores, deben cumplir los acuerdos que tiene el Municipio dentro de todo el esquema de los dos o tres documentos COMPEX que hay para culminar el sistema de transporte masivo de Bucaramanga y el Área Metropolitana, ya abra oportunidad en el mes de Octubre de hacer un informe completo y aligarlo sobre lo que hemos recibido el sistema de transporte masivo sobre lo que hemos hecho y sobre lo que creemos que los próximos 6 meses estaremos haciendo en sentido de llegar con el sistema de transporte masivo al Norte de la ciudad, lamentablemente por allá debió haber comenzado y no lo hicieron así vamos a llegar allá, vamos a llegar a gestión y vamos a concretar el sistema de transporte masivo en todo el Área Metropolitana, la gran piedra de escandalo que había en el Área era quien puso el parqueado y en Piedecuesta que supuestamente se oponían a la entrada del sistema del transporte masivo, ya entramos incluso los mismos transportadores quedaron sorprendidos porque tenían listo a penas 42 buses de los 100 que tanto se peroraba en todos los espacios hoy ya están pasando de 75 calculo que antes de un mes deben están los 100 aunque realmente son 105 prestando el servicio por ello ya vemos pasar a Metro línea por la 33, por eso ya lo vemos pasar por la carrera 21 y mas o menos un periodo de mes y medio en que queden en firme las resoluciones del Área que eliminan algunas rutas en la ciudad comienzan verdaderamente a verse el Metro línea en la carrera 33, la carrera 21 y la 22, se refuerza la 27 y estaremos en Piedecuesta y ahí ya en ese momento hemos hecho las gestiones para entrar al norte de la ciudad, entrar a Girón y concretar todo el espacio, por consiguiente señor presidente, señores concejales este acuerdo es simple y sencillo es ratificar, es confirmar lo que el acuerdo municipal le autorizo al Alcalde hace dos años y que no es ilegal, no ni la ley no es retroactiva, simplemente la ley es para las vigencias futuras y basado que esa ley sostiene unos razonamientos nuevos pues nosotros decimos ratificamos lo que se aprobó antes como si algún día hubiese algún inconveniente con algún otro acuerdo Municipal y entonces el acuerdo viene a consulta al mismo concejo y el Concejo ratifica lo que se aprobó en dicho acuerdo, la palabra ratificación no tiene ningún inconveniente, en cambio si abría inconveniente que aprobáramos nuevas

vigencias futuras, porque las anteriores quedarían sumadas a las nuevas, por eso es que se usa la ratificación para que no haya doble aprobación de vigencias futuras y no podríamos derogar un acuerdo que ya esta en cumplimiento, gracias señor presidente.

El Presidente: A usted doctor Jaime Rodríguez tiene la palabra la doctora Carmen Cecilia Simijaca.

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA CARMEN CECILIA SIMIJACA:

Muchas gracias honorable presidente, honorables concejales buenas tardes, aquí pues si me permite felicitar al doctor Edgar Suarez por esa exposición excelente diría yo sobre este proyecto de acuerdo al igual al doctor Henry Gamboa que con toda claridad lo expone y desde luego el doctor Jaime Rodríguez que nos termina de aclarar el tema, para contestarle la pregunta al doctor Fran Ariza digamos que si existe dentro del marco normativo de las vigencias futuras la figura de la ratificación o conformación le diría que dentro de la norma de vigencias futuras no lo existe uno encuentra digamos dentro del diccionario de la Real Academia Española los términos y ratificar, confirmar y convalidar que es justamente darle validez a un hecho a una situación son sinónimos, aquí lo que se esta buscando como bien lo han manifestado es enmarcar los acuerdos que autorizaron las vigencias futuras dentro de la nueva digamos ley que reglamenta las vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales, no es otra cosa que estamos haciendo aquí no podríamos presentar un nuevo proyecto de acuerdo solicitando vigencias futuras porque ahí si quedarían sin piso jurídico los acuerdos que ya confirmaron las vigencias futuras, aquí lo que buscamos es darle digamos de cierta manera una validez podría decirlo enmarcando esas autorizaciones que se dieron y que a la luz de los mismos organismos de control a través de los controles de advertencia que han hecho manifiestan, lo dicen que los entes territoriales no tenían digamos en este caso los Concejos, las asambleas no tenían autorización o no tenían mejor la facultad para autorizar las vigencias futuras excepcionales, entonces lo que estamos buscando con este proyecto de acuerdo es eso, es enmarcar esos acuerdos que dieron la autorización de vigencias futuras a la nueva ley, la ley 1483 de 2011 y para ello hemos llegado al honorable Concejo la certificación sobre el estudio que se hizo con base a los acuerdos de 2004 y 2009 y encontramos que estaban justamente y que reunían los requisitos que ahora la reglamentación la ley 1483 los trae, entonces es

ACTA 141 FOLIO 46

confirmación, convalidación y ratificación si, es eso enmarcarlo es enmarcar esos acuerdos a la nueva reglamentación a la nueva ley 1483 y decir que si que se confirman esas autorizaciones que ya están dadas porque reúne los requisitos que establece la ley 1483 de 2011, muchas gracias.

El Presidente: A usted doctora Carmen Cecilia Simijaca, le doy la palabra a la doctora Martha Amira Vega.

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARTHA AMIRA VEGA:

Muy buenas tardes realmente concejal Edgar nos hace un paseo completo desde los acuerdos 060 y 064 la normatividad que lo respaldaba y luego lleva a la ley 1483, realmente este proyecto por el costo fue reconocido como importancia estratégica para Colombia el transporte masivo en Bucaramanga, esta contemplado en el plan de desarrollo anterior y esta contemplado en el plan de desarrollo actual, los valores que aprobó el acuerdo 036 para el 2013 y el 2014 y los valores aprobados en el acuerdo 064 del 2009 para el 2013, 20114 y 2015 no varían porque ningún momento estamos haciendo adición, estamos es confirmando los valores aprobados en el momento en los dos acuerdos, adicionalmente que estamos haciendo con esto, enmarcándolos en la ley 1483 para darle el sustento y evitar cualquier demanda, con esto yo creo que solucionamos las dudas que tienen y estamos confirmando que estas vigencias para el 2013, 2014 y 2015.

El Presidente: Tiene la palabra el doctor Antonio Rodríguez.

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ANTONIO RODRÍGUEZ ASESOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DEL CONCEJO:

Buenas tardes señor presidente y honorables concejales, comparto plenamente la posición expresada por parte de la jurídica de la Alcaldía Municipal, simplemente es darle a estos acuerdos municipales un encuadre jurídico en la nueva legislación, es ratificar los perfiles para los aportes del Municipio de Bucaramanga debe brindar a Metro línea y con esto continuar básame si miramos que esta ratificación ustedes estarían dándole unas vigencias futuras ordinarias porque, porque va hasta el 2014 no tienen ningún inconveniente en cuanto el periodo que ustedes están autorizando.

El Presidente: En consideración la ponencia, votación nominal secretaria.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, votación nominal para la ponencia honorables concejales.

VOTACION NOMINAL

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	POSITIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	POSITIVO
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	NEGATIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
JHON JAIRÓ CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	NEGATIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
RAUL OVIEDO TORRA	NEGATIVO
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

La señora Secretaria: Señor presidente me permito informarle la ponencia ha sido aprobada con doce (12) votos positivos y cuatro (4) votos negativos.

El Presidente: Continuamos secretaria.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, señor presidente me permito dar lectura a la Exposición de motivos del proyecto de acuerdo numero 050 de agosto 9 de 2012.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMAN LOS PERFILES DE APORTES AUTORIZADOS EN LOS ACUERDOS 036 DE 2004 Y 064 DE 2009, PARA EL SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA"

Honorables Concejales:

Que el Municipio de Bucaramanga el 17 de agosto de 2005, suscribió el Convenio de cofinanciación con la Nación y el Área Metropolitana para el proyecto del **SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en el cual se definieron los montos que el Municipio de Bucaramanga aportará para la financiación del proyecto SITM., y las vigencias fiscales en las cuales deben realizar los aportes.

Que el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Acuerdo 036 del 30 de diciembre de 2004, autorizó al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales, entre los años 2005 a 2014, para respaldar la participación del Municipio en el Proyecto Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y su Área Metropolitana, hasta por valor de Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Millones de Pesos (\$52.600.000.000) M/cte., constantes de 2003, que serán financiados con los recursos de la sobretasa a la gasolina.

Que mediante oficio N° 6, al convenio de cofinanciación, se aprobó la adición de recursos al proyecto de SITM Metrolinea, de acuerdo al esquema de financiación descrito en el documento CONPES 3552 de diciembre 1 de 2008 y concurrir con los Municipios de Bucaramanga, Piedecuesta, San Juan de Girón, Floridablanca, el Área Metropolitana y la Gobernación de Santander a la suscripción de una modificación al convenio de cofinanciación.

Que el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante acuerdo 064 del 30 de septiembre 2009, autorizó al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras excepcionales hasta por la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$20.850.000.000) M/CTE. constantes de 2008, por concepto de recursos adicionales al Sistema de Servicio Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y su Area Metropolitana.

Que el Municipio de Bucaramanga ha venido cumpliendo con los respectivos aportes.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Transporte solicitan al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, se adelanten las gestiones necesarias ante las respectivas corporaciones públicas para que se confirmen los perfiles de aportes previstos en los Acuerdos 036 de 2004 y 064 de 2009, que respaldan el Convenio de Cofinanciación suscrito para la implementación del Sistema Integrado de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y el Area Metropolitana.

En consideración a lo anterior, me permito presentar a consideración de esta Corporación el presente Proyecto de Acuerdo mediante el cual solicito se confirme el perfil de aportes autorizados en los Acuerdos 036 de 2004 y 064 de 2009, para el SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA.

Que la Ley 1483 de Diciembre 9 de 2011 "Por medio de la cual se dictan Normas Orgánicas en Materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal para las Entidades Territoriales", aprobó las vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

Que se hace necesario que el Concejo Municipal de Bucaramanga confirme los perfiles de aportes previstos en los acuerdos aprobados.

Señor presidente me permito informarle ha sido leído la exposición de motivos, la comisión lo aprobó el original del proyecto de acuerdo.

El Presidente: En consideración la exposición de motivos, tiene la palabra el concejal Jhan Carlos Alvernia.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL:

Gracias presidente, ya que la duda fue aclarada en el sentido de que estamos aprobando el proyecto de acuerdo porque se requiere enmarcar los proyectos 064 y 036 dentro de la ley 1483, ya que estos proyectos de acuerdos fueron aprobados con anterioridad a la vigencia de la 1483, presidente yo quisiera con la venia de la administración municipal presentar una proposición donde se coloque en la exposición de motivos o donde se agregue en la exposición de motivos precisamente lo que acabo de decir, se requiere confirmar este proyecto para enmarcarlo dentro de la 1483.

El Presidente: Se decreta un receso de 5 minutos.
Secretaria por favor verificar el quorum.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, verificación de quorum honorables concejales.

VERIFICACIÓN DE QUORUM

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	PRESENTE
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	PRESENTE
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	PRESENTE
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	PRESENTE
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	PRESENTE
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
NANCY ELVIRA LORA	PRESENTE
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	PRESENTE
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	PRESENTE
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
RAUL OVIEDO TORRA	PRESENTE
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	PRESENTE
WILSON RAMIREZ GONZALEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE

La señora Secretaria: Señor presidente me permito informarle han contestado a lista dieciséis (16) Honorables Concejales, hay Quórum decisorio señor presidente.

El Presidente: Habiendo quórum decisorio secretaria continuamos con el orden del día hay una proposición favor leerla.

La Señora Secretaria: Señor presidente me permito dar lectura a la proposición para anexarla al penúltimo párrafo de la exposición de motivos quedaría así:

Que se requiere enmarcar los acuerdos 036 del 2004 y 064 del 2009 en la ley 1483 del 2011 que autoriza vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales, esta proposición es presentada por el partido de la U y avalada por la administración señor presidente.

El Presidente: En consideración la proposición presentada la aprueban los honorables concejales? Votación nominal secretaria.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, votación nominal para la proposición.

VOTACION NOMINAL

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	POSITIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	POSITIVO
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	NEGATIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	NEGATIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
RAUL OVIEDO TORRA	NEGATIVO
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

La señora Secretaria: Señor presidente ha sido aprobada la proposición con doce (12) votos positivos y cuatro (4) votos negativos.

El Presidente: Bueno estábamos aprobando una enmendadura al proyecto de acuerdo para que sea incluida en el texto definitivo.

El Presidente: En consideración la exposición de motivos con la enmienda presentada la aprueban los honorables concejales? Votación nominal.

La señora Secretaria: Votación nominal honorables concejales.

VOTACION NOMINAL

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO

ACTA 141 FOLIO 52

MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	POSITIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	POSITIVO
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	NEGATIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	NEGATIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
RAUL OVIEDO TORRA	NEGATIVO
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

La señora Secretaria: Señor presidente ha sido aprobada la exposición de motivos con doce (12) votos positivos y cuatro (4) votos negativos.

El Presidente: Continuamos secretaria.

La señora Secretaria: Así será señor presidente me permito dar lectura al artículo primero del proyecto de acuerdo 050 del 9 de agosto de 2012.

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el perfil de aportes autorizados en los Acuerdos 036 de 2004 y 064 de 2009, para el **SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA.**

PARAGRAFO: Las confirmaciones otorgadas en este artículo no modifican los Acuerdos 036 de 2004 y 064 de 2009, ni autorizan asumir nuevos compromisos de vigencias futuras.

Señor presidente ha sido leído el artículo primero me permito informarle la Comisión lo aprobó el original del proyecto de acuerdo. Señor presidente me permito comunicarle hay una proposición sobre la mesa de la secretaria para modificar el artículo primero. Me permito dar lectura:

ACTA 141 FOLIO 53

Artículo Primero: Confirmar la autorización otorgada al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga mediante los acuerdos 036 del 2004 y 064 de 2009 para comprometer vigencias futuras excepcionales para el proyecto SISTEMA DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA.

Parágrafo: Las confirmaciones otorgadas en este artículo no modifican los acuerdos 036 del 2004 y 064 del 2009 ni autorizan asumir nuevos compromisos de vigencias futuras.

Esta proposición es presentada por los honorables concejales, Henry Gamboa Meza, Nancy Elvira Lora, Sonia Smith Navas Vargas, Martha Antolinez García, Dionicio Carrero Correa y Uriel Ortiz Ruiz. Es avalada señor presidente por la administración, ha sido leído el artículo primero.

El Presidente: En consideración una modificación al artículo primero la aprueban los honorables concejales? Votación nominal secretaria.

La señora Secretaria: Así se hará señor presidente Votación nominal honorables concejales.

VOTACION NOMINAL

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	POSITIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	POSITIVO
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	NEGATIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	NEGATIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
RAUL OVIEDO TORRA	NEGATIVO
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

La señora Secretaria: Señor presidente ha sido aprobada la proposición con doce (12) votos positivos y cuatro (4) votos negativos.

El Presidente: Continuamos secretaria. En consideración el artículo primero con la modificación aprobada la aprueban los honorables concejales? Votación nominal.

La señora Secretaria: Votación nominal para la aprobación del artículo primero.

VOTACION NOMINAL

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	POSITIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	POSITIVO
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	NEGATIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	NEGATIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
RAUL OVIEDO TORRA	NEGATIVO
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

La señora Secretaria: Señor presidente ha sido aprobado el articulo primero modificado con doce (12) votos positivos y cuatro (4) votos negativos.

El Presidente: Continuamos secretaria.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, continuamos con el articulo segundo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Ha sido leído el artículo segundo la Comisión lo aprobó el original del proyecto de acuerdo.

El Presidente: Hay alguna proposición?

La señora Secretaria: No señor presidente.

El Presidente: En consideración el artículo segundo, lo aprueban los honorables concejales? Votación nominal.

La señora Secretaria: Votación nominal para la aprobación del artículo segundo.

VOTACION NOMINAL

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	POSITIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	POSITIVO
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	NEGATIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	NEGATIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
RAUL OVIEDO TORRA	NEGATIVO
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

La señora Secretaria: Señor presidente ha sido aprobado el articulo segundo con doce (12) votos positivos y cuatro (4) votos negativos.

El Presidente: Continuamos secretaria.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, continuamos con los considerandos, me permito dar lectura a los considerandos.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Municipio de Bucaramanga el 17 de agosto de 2005, suscribió el Convenio de cofinanciación con la Nación y el Área Metropolitana para el proyecto del **SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en el cual se definieron los montos que el Municipio de Bucaramanga aportará para la financiación del proyecto SITM., y las vigencias fiscales en las cuales deben realizar los aportes.
- b) Que el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Acuerdo 036 del 30 de diciembre de 2004, autorizó al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales, entre los años 2005 a 2014, para respaldar la participación del Municipio en el Proyecto Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y su Área Metropolitana, hasta por valor de Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Millones de Pesos (\$52.600.000.000) M/cte., constantes de 2003, que serán financiados con los recursos de la sobretasa a la gasolina.
- c) Que mediante otrosí N° 6, al convenio de cofinanciación, se aprobó la adición de recursos al proyecto de SITM Metrolínea, de acuerdo al esquema de financiación descrito en el documento CONPES 3552 de diciembre 1 de 2008 y concurrir con los Municipios de Bucaramanga, Piedecuesta, San Juan de Girón, Floridablanca, el Área Metropolitana y la Gobernación de Santander a la suscripción de una modificación al convenio de cofinanciación.
- d) Que el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante acuerdo 064 del 30 de septiembre 2009, autorizó al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras excepcionales hasta por la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$20.850.000.000) M/CTE. constantes de 2008, por concepto de recursos adicionales al Sistema de Servicio Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y su Area Metropolitana.

- e) Que el Municipio de Bucaramanga ha venido cumpliendo con los respectivos aportes.
- f) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Transporte solicitan al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, se adelanten las gestiones necesarias ante las respectivas corporaciones públicas para que se confirmen los perfiles de aportes previstos en los Acuerdos 036 de 2004 y 064 de 2009, que respaldan el Convenio de Cofinanciación suscrito para la implementación del Sistema Integrado de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y el Area Metropolitana.
- g) Que la Ley 1483 de Diciembre 9 de 2011 "Por medio de la cual se dictan Normas Orgánicas en Materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal para las Entidades Territoriales", aprobó las vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.
- h) Que se requiere que el Concejo Municipal confirme los perfiles de aportes previstos en los acuerdos aprobados.

Señor presidente me permito informarle han sido leído los considerandos, la Comisión los modifíco, dice así para la Comisión lo aprobó así:

Adicionar al final de los literales de los literales de los considerandos que en la circular conjunta externa de la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República con fecha del 5 de agosto de 2012, dice en su numeral 2 lo siguiente:

2) En cuanto a las vigencias futuras excepcionales en línea con lo advertido con la circular conjunta del 8 de Septiembre de 2010 el Concejo de Estado en referencia de segunda instancia con referencia 200900032-02 del 14 de julio de 2012 confirmo lo fallado por el tribunal contencioso y administrativo de Casanare según el cual esta institución presupuestal solo fue considerada dentro del ordenamiento jurídico para el orden nacional, es decir que la entidad territorial no puede hacer uso de esta figura para adelantar proyectos de inversión y menos crearla e incorporarla dentro de su estatuto orgánico de presupuesto y si hizo uso de ella deberá proceder ha adoptar los correctivos pertinentes a la mayor brevedad tal y como señalo a la circular conjunta de septiembre 8 de 2010.

ACTA 141 FOLIO 58

Que el Ministerio de Transporte en oficio con radico numero 20122100029531 de la asesora de despacho del Viceministro doctora María del Pilar Granados Galvis como coordinadora del grupo de Transporte Masivo solicita la confirmación de las vigencias futuras excepcionales que amparan los convenios de cofinanciación de los sistemas integrados de servicio publico urbano de transporte masivo de pasajeros.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en oficio dirigido al Concejo Municipal de Bucaramanga solicita la confirmación de las vigencias futuras excepcionales que amparan el convenio de cofinanciación y es necesario a la mayor brevedad de las gestiones para que se confirmen el perfil de aportes previstos en el acuerdo numero 64 del 30 de septiembre de 2009.

Que en julio 6 de 2012 la Contraloría General de la Republica, el Contralor Departamental de Santander, la Contralora Municipal de Bucaramanga, la Contralora Municipal de Floridablanca genero el Control de advertencia conjunto sobre el riesgo al daño patrimonial publico en la viabilidad y sostenibilidad del sistema integrado de transporte masivo Metro línea S.A del transporte masivo de cofinanciación 2005.

Señor presidente esas son las modificaciones en la Comisión, me permito informarle en la mesa de la secretaria hay dos proposiciones para anexarlas a los considerandos señor presidente.

El Presidente: Favor leerlas.

La señor Secretaria: Así será señor presidente, me permito dar lectura.

Incluir nuevos considerandos.

- 1- Que el proyecto del sistema del servicio publico urbano del transporte masivo de pasajeros para Bucaramanga y su Área Metropolitana fue considerado de importancia estratégica para el país en el Compex 3298 de 2004.
- 2- Que en el Concejo del Gobierno Municipal de fecha 6 de julio de 2004 declaro de importancia estratégica para ciudad de Bucaramanga el Sistema Integrado del Transporte Masivo.

- 3- Que el proyecto consulta las fechas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.
- 4- Que las vigencias futuras excepcionales aprobadas mediante acuerdo 036 del 2004 y 064 de 2009 fueron autorizadas para proyectos de infraestructura del sistema del servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros para Bucaramanga y su área Metropolitana.
- 5- Que el proyecto se encuentra consignado en el plan de Desarrollo 2012-2015 Bucaramanga Capital Sostenible en la dimensión sostenibilidad urbano, eje programático movilidad vial y peatonal, programa sistema integrado de transporte masivo subprograma Metro línea.
- 6- Que el proyecto se viene financiando con recursos de la sobretasa a la gasolina por lo tanto no compromete para nada la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.

Esta proposición es presentada por los honorables concejales, Henry Gamboa Meza, Uriel Ortiz Ruiz, Dionicio Carrero Correa, Martha Antolínez García y avalada por la administración señor presidente.

El Presidente: En consideración la proposición presentada de incluir unos considerandos la aprueban los honorables concejales? Votación nominal secretaria.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, Votación nominal para la proposición leída.

VOTACION NOMINAL

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	POSITIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	POSITIVO
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	NEGATIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	NEGATIVO

ACTA 141 FOLIO 60

SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
RAUL OVIEDO TORRA	NEGATIVO
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

La señora Secretaria: Señor presidente ha sido aprobada la proposición con doce (12) votos positivos y cuatro (4) votos negativos.

El Presidente: Continuamos secretaria.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, hay otra proposición para incluir un considerando señor presidente, dice así:

Que el Plan de Desarrollo Municipal Bucaramanga Capital Sostenible 2012-2015 en la dimensión sostenibilidad urbana, eje programático movilidad vial y peatonal programa sistema integrado del transporte masivo, subprograma Metro línea establece como meta de producto mantener el apoyo del 100% de los recursos aprobados en el acuerdo de vigencias futuras de acuerdo al COMPEX 3298 para la construcción del sistema integrado del transporte masivo Metro línea.

Esta proposición es presentada por la bancada del partido Cambio Radical y avalada por la administración señor presidente.

El Presidente: En consideración la proposición de adicionar una enmienda a los considerandos presentada por la bancada de Cambio Radical la aprueban los honorables concejales? Votación nominal secretaria.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, Votación nominal para la proposición leída.

VOTACION NOMINAL

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO

ACTA 141 FOLIO 61

MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	POSITIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	POSITIVO
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	NEGATIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	NEGATIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
RAUL OVIEDO TORRA	NEGATIVO
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

La señora Secretaria: Señor presidente ha sido aprobada la proposición con doce (12) votos positivos y cuatro (4) votos negativos.

El Presidente: En consideración los considerandos de este proyecto con las dos enmiendas presentas la aprueban los honorables concejales? Votación nominal secretaria.

La señora Secretaria: Votación nominal honorables concejales.

VOTACION NOMINAL

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	POSITIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	POSITIVO
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	NEGATIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	NEGATIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
RAUL OVIEDO TORRA	NEGATIVO

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

La señora Secretaria: Señor presidente ha sido aprobado los considerandos modificados con doce (12) votos positivos y cuatro (4) votos negativos.

El Presidente: Continuamos con el Preámbulo.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, me permito dar lectura a el preámbulo.

PREAMBULO DEL PROYECTO DE ACUERDO 050:

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Nacional, el Acuerdo Q20 de 2009, la Ley 1483 de 2011 y la Ley 1551 de 2012, y

Ha sido leído el preámbulo señor presidente me permito informarle la Comisión lo aprobó el original del proyecto de acuerdo.

El Presidente: En consideración el preámbulo del proyecto de acuerdo 0501 lo aprueban los honorables concejales? Votación Nominal secretaria.

La señora Secretaria: Votación nominal honorables concejales.

VOTACION NOMINAL

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	POSITIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	POSITIVO
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	NEGATIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO

ACTA 141 FOLIO 63

JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	NEGATIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
RAUL OVIEDO TORRA	NEGATIVO
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

La señora Secretaria: Señor presidente ha sido aprobado el preámbulo con doce (12) votos positivos y cuatro (4) votos negativos.

El Presidente: Continuamos con el Preámbulo.

La señora Secretaria: Me permito dar lectura al titulo del proyecto de acuerdo.

TITULO DEL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 050 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2012:

Sseñor presidente ha sido leído el titulo me permito informarle la Comisión lo aprobó el original del proyecto de acuerdo.

Señor presidente me permito informarle hay una proposición en la mesa de la secretaria para modificar el titulo quedando así, me permito dar lectura:

TITULO:

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA MEDIANTE LOS ACUERDOS 036 DE 2004 Y 064 DE 2009, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO AL PROYECTO SISTEMA DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA.

ACTA 141 FOLIO 64

Esta proposición es presentada por los honorables concejales Henry Gamboa Meza, Nancy Elvira Lora, Martha Antolínez García, Dionicio Carrero Correa, Uriel Ortiz Ruiz y avalada por la administración señor presidente.

El Presidente: En consideración la enmienda presentada para modificar el titulo del proyecto tiene la palabra el Concejal Cleomedes Bello.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL CLEOMEDES BELLO VILLABONA:

Presidente con su venia le pido un receso de 5 minutos para analizar un tema sobre el titulo señor presidente.

El Presidente: Se decreta un receso de 5 minutos secretaria por favor verificar el quorum.

La señora Secretaria: Así se hará señor presidente verificación de quorum honorables concejales.

VERIFICACIÓN DE QUORUM

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	PRESENTE
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	PRESENTE
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	PRESENTE
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	PRESENTE
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	PRESENTE
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	PRESENTE
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	PRESENTE
NANCY ELVIRA LORA	PRESENTE
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	PRESENTE
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	PRESENTE
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
RAUL OVIEDO TORRA	PRESENTE
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	PRESENTE
WILSON RAMIREZ GONZALEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE

ACTA 141 FOLIO 65

La señora Secretaria: Señor presidente me permito informarle han contestado a lista dieciséis (16) Honorables Concejales, hay Quórum decisorio señor presidente.

El Presidente: Habiendo quórum decisorio secretaria favor leer la proposición para modificar el título.

La señora Secretaria: Así se hará señor presidente, la proposición ya fue leída.

El Presidente: Hay una proposición presentada por algunos miembros del partido Liberal para hacer una enmienda al título del proyecto la aprueban los honorables concejales? Votación Nominal secretaria.

La señora Secretaria: Votación nominal para la proposición de modificación del título.

VOTACION NOMINAL

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	POSITIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	POSITIVO
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	NEGATIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
JHON JAIRÓ CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	NEGATIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
RAUL OVIEDO TORRA	NEGATIVO
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

La señora Secretaria: Señor presidente ha sido aprobada la proposición para modificar el título con doce (12) votos positivos y cuatro (4) votos negativos.

El Presidente: En consideración el titulo con la enmienda presentada lo aprueban los honorables concejales?

La señora Secretaria: Votación nominal para la aprobación del titulo.

VOTACION NOMINAL

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	POSITIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	POSITIVO
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	NEGATIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	NEGATIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
RAUL OVIEDO TORRA	NEGATIVO
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

La señora Secretaria: Señor presidente ha sido aprobado el titulo con doce (12) votos positivos y cuatro (4) votos negativos.

El Presidente: Quieren los honorables concejales que el proyecto de acuerdo 050 pase a sanción del señor Alcalde. Votación nominal secretaria.

La señora Secretaria: Así será señor presidente Votación nominal para llevar el proyecto a sanción del señor Alcalde.

VOTACION NOMINAL

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	POSITIVO

ACTA 141 FOLIO 67

CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	POSITIVO
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	NEGATIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
JHON JAIRO CLARO AREVALO	
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	NEGATIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
RAUL OVIEDO TORRA	NEGATIVO
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

La señora Secretaria: Señor presidente ha sido aprobado para llevar a sanción del señor Alcalde con doce (12) votos positivos y cuatro (4) votos negativos.

El Presidente: Secretaria Favor enviarlo para los tramites correspondientes y continuamos con el orden del día.

La señora Secretaria: Así será señor presidente continuamos con el orden del día. Continuamos con el quinto punto del orden del día.

5. Lectura de comunicaciones.

Hay una comunicación señor presidente me permito dar lectura.

Bucaramanga 21 de Agosto de 2012, doctor Uriel Ortiz Ruiz presidente y demás integrantes del Concejo Municipal, apreciados compañeros es grato informarles que he sido invitada a la segunda cumbre mundial de lideres económicos y primera cumbre internacional de cultura industrial en China, escenario mas importante a nivel económico e industrial del mundo donde participaran grandes personalidades como el presidente de la China HUN HINATO y su primer ministro WED YIABAO al igual que el ex presidente de los Estados Unidos BILL CLINTON, JHON BENJAMIN HILMAN Presidente de AXEO, entre otros el nombre de la Federación Nacional de Concejal FENACON hare presencia JUNTO CON EL Director Ejecutivo Nacional Edgar Polo de Vía y el director de cooperación y

ACTA 141 FOLIO 68

relaciones internacionales el doctor SAMY HOLHEMAN OLB BORGES a partir del 18 de Agosto al 10 de Septiembre de 2011 en la providencia de GANSUN China, por tal razón estaré fuera del país en las fechas señaladas, anexo copia de la invitación y confirmación de la misma, atentamente firma la concejal de Bucaramanga Carmen Lucia Agredo Acevedo.

Ha sido leída la comunicación.

El Presidente: Secretaria como se llama el Ministro? Continuamos con el orden del día.

La señora Secretaria: Así será señor presidente sexto punto.

6. Propositiones y asuntos varios.

No hay proposiciones.

El Presidente: No habiendo proposiciones y agotado el orden del día, continuamos con la clausura... en proposiciones quiero invitarlos a todos los honorables concejales, el próximo jueves hay una sesión de seguridad invitados por el General Mendoza en el Club de Tiro, es una jornada también de integración donde vamos a practicar tiro y vamos a jugar un partido de futbol donde mi general quiere compartir con nosotros, entonces el próximo jueves va haber transporte para los que requieran y poder estar pues allí tranquilos, continuamos agotado el orden del día continuamos con la clausura de las sesiones secretaria.

La señora Secretaria: Si señor presidente, clausura de las sesiones plenarias extraordinarias.

Himno de la Republica de Colombia, nos colocamos de pie para entonar el himno de la Republica de Colombia.

Himno del Departamento de Santander.

Himno de la Ciudad de Bucaramanga.

El Presidente: Continuamos secretaria.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, continuamos con el orden del día.

Intervención del señor presidente de la Corporación doctor Uriel Ortiz Ruiz.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL URIEL ORTIZ RUIZ:

Quiero dar un saludo muy especial a mi compañero de mesa directiva al honorable concejal Christian Arguello, a todos los concejales y concejalas de Bucaramanga, a la doctora Carmen Cecilia Simijaca, a la doctora Martha Rosa Amira Vega, al doctor Ricardo, al doctor Malaver, a la doctora Tatiana Gómez, al doctor Dionicio Carrero, saludar a todos los presentes funcionarios de la administración, fuerza pública y comunicadores, estamos hoy clausurando un periodo mas de sesiones extraordinarias donde fuimos convocados por el señor Alcalde de la ciudad de Bucaramanga para estudiar 6 proyectos de acuerdo todos de vital importancia para la administración municipal uno de ellos es retirado por la misma administración municipal por el cual se crea el fondo de gestión de riesgo del Municipio de Bucaramanga, analizamos proyectos y fueron aprobados una adición por el fondo local de salud para que tengan recursos para todos los programas dentro del Plan de Desarrollo, lo mismo otro proyecto de adición en el fondo de vigilancia y seguridad de Bucaramanga, otro proyecto que aprobamos la noche anterior, fortalecer al instituto municipal de empleo y fomento para la ciudad de Bucaramanga y uno de los proyectos mas importante que aprobamos fue el de darle recursos a los centros vidas, a lo ancianatos de la ciudad de Bucaramanga, con esto ratificamos que la administración municipal se encuentra al día con los ancianatos de la ciudad de Bucaramanga y el Concejo estaba ratificando pues estas adiciones que venían de la estampilla y otros de los proyectos que acabamos de aprobar donde le damos la confianza al señor Alcalde para poder ratificar lo que fueron los acuerdos 036 y 064 del 2004 y de 2009 para que sea vigente el compromiso de la nación y de los Municipios del Área Metropolitana con un patrimonio que ya es de nosotros como lo es el sistema integrado de transporte masivo Metro línea, yo creo doctora Simijaca que usted como representante del Gobierno Municipal el Concejo ha sabido consolidar y ratificar pues todo lo que conlleva al Plan de Desarrollo, le hemos venido cumpliendo a la ciudad de Bucaramanga así hayan diferentes aspectos, porque este es el Concejo una corporación de debate donde hay distintas formas de pensar, de evaluar, pero todos siempre pensando en el

ACTA 141 FOLIO 70

beneficio que le podamos aportar a la ciudad de Bucaramanga, les agradezco a los ponentes de los diferentes proyectos que aceptaron dicha ponencia e hicieron el estudio juicioso para sacar adelante o no los proyectos en estudio, lo mismo las diferentes comisiones y a los presidentes, vamos a seguir trabajando en procura que este Concejo pues tenga siempre el ejercicio de sus funciones como es el control político siempre las hemos tenido en cuenta para beneficiar pues a toda nuestra ciudad, declaro oficialmente clausuradas estas sesiones extraordinarias del Concejo, muchas gracias a todos y para continuar pongo en consideración para la aprobación del acta final del acta corporativa numero 141 de fecha martes 21 de agosto de 2012, la aprueban los honorables concejales?

La señora Secretaria: Ha sido aprobada señor presidente.

El Presidente: Muchas gracias a todos.

NOTA: Los concejales Carmen Lucia Agredo Acevedo, Jhon Jairo Claro Arévalo y Wilson Ramírez González no asistieron a la sesión plenaria.

ACTA 141 FOLIO 71

Para constancia, se firma para su aprobación en plenaria.

Elaborado por: LAURA MARÍA RAMÍREZ CASTILLO.